

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas
y Suplemento de 16 páginas de Decretos y Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Prieu**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1674
Licitaciones	_____	1682
Varios	_____	1689
Transferencias	_____	1693
Convocatorias	_____	1694
Sociedades	_____	1696

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1702
Varios	_____	1702
Sucesorios	_____	1709

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	1711
Resoluciones	_____	1711



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA
Resolución N° 118

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente 2436-18958/2016, por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité de Cuenca Hídrica del Arroyo de la Cruz integrado por los Municipios de Mercedes, San Andrés de Giles, Luján, Exaltación de la Cruz, Campana, Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua, de acuerdo a lo normado por el artículo 121 de la Ley N° 12.257, creó por Resolución ADA N° 193 del 3 de octubre de 2016, el comité en cuestión (ver copia de fs. 5 y vuelta);

Que a fs. 7/9 obra copia de la Carta Orgánica suscripta por la totalidad de los intendentes de los Municipios que integran el comité;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257; Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Homologar la Carta Orgánica del Comité de Cuenca Hídrica del Arroyo de la Cruz, que luce a fs. 7/9 en copia y que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su toma de razón, comunicaciones y reserva en su carpeta de antecedentes.

Presidente Lic. **Pablo Rodríguez**, Vicepresidente Dr. **Agustín Sánchez Sorondo** y Director Vocal Dr. **Fabián Mazzanti**.

COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO DE LA CRUZ

CARTA ORGÁNICA

DENOMINACIÓN.

Artículo 1°- El Comité creado por la Resolución N° de la Autoridad del Agua de fecha, se denominará COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO DE LA CRUZ, en adelante el COMITÉ, encontrándose conformado por los Municipios de: MERCEDES, SAN ANDRÉS DE GILES, LUJÁN, EXALTACIÓN DE LA CRUZ, CAMPANA, ZÁRATE.

OBJETO.

Artículo 2°- El COMITÉ tendrá por objeto promover un programa de desarrollo integral y de transformación de la cuenca o región y atender su marcha, de acuerdo con las funciones que se le asignan en el artículo 5°.

CAPACIDAD.

Artículo 3°- El COMITÉ creado podrá tener patrimonio propio para actuar con plena capacidad en el cumplimiento de su objeto.

DOMICILIO.

Artículo 4°- El COMITÉ fijará su domicilio real y a los efectos legales en la Ciudad de: Provincia de Buenos Aires.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO DE LA CRUZ

Artículo 5°- El COMITÉ tendrá las siguientes funciones:

- Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca o región y atender su marcha.
- Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área.
- Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional de la cuenca.
- Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c,

conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas.

f) Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.

g) Brindar toda la información que la Autoridad del Agua le requiera.

h) Colaborar en la elaboración de planes de trabajo a desarrollar en la Cuenca.

i) Recopilar los antecedentes vinculados a la cuenca o región y analizar las soluciones propuestas.

j) Impulsar la realización de estudios y proyectos que aporten, dentro de las disponibilidades presupuestarias, soluciones a los problemas de la cuenca o región.

k) Organizar cursos, seminarios, talleres, reuniones y otras actividades educativas y de difusión de la práctica de gestión integrada de la cuenca o región y de las actividades del COMITÉ.

Artículo 6°- El COMITÉ tendrá las siguientes atribuciones:

a) Gestionar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas su propia personería, entidad con la cual actuará ante terceros en los actos que se encuentre habilitado por ley y autorizado por ese Organismo.

b) Realizar todo acto civil y las contrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

c) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de préstamos, subsidios, donaciones, servicios y toda cooperación de fuentes públicas o privadas para la financiación o ayuda en el cumplimiento de su objeto.

d) Administrar su presupuesto y patrimonio.

e) Propiciar y difundir la adopción de medidas para el uso eficiente y racional del agua.

AUTORIDADES DEL COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO DE LA CRUZ

Artículo 7°- El COMITÉ será dirigido por un Presidente, dos Secretarios, uno de actas, y un Tesorero, cuyos mandatos serán anuales, elegidos por y entre los representantes municipales, desarrollando sus tareas "ad honorem".

Artículo 8°- El representante municipal deberá ser designado por períodos no inferiores a un (1) año, estar facultado para adoptar las decisiones conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y asistido, en todos los casos, por uno o más especialistas en la materia objeto de tratamiento, los que podrán reunirse en forma independiente.

Artículo 9°- Las reuniones de COMITÉ deberán celebrarse como mínimo cada dos (2) meses

Artículo 10- La convocatoria a reuniones deberá ser realizada por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de la Autoridad del Agua o de la Comisión Asesora, mediante notificación fehaciente y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a cada una de las partes involucradas, quedando a cargo de los representantes municipales la convocatoria a los asesores técnicos.

Artículo 11- Cualquiera de los convocados podrá, hasta cinco (5) días antes de llevarse a cabo las mismas, comunicar a la Presidencia del COMITÉ las cuestiones que solicita incorporar al orden del día, las que por mayoría podrán excluirse o postergarse en su tratamiento, dejando debida constancia en el Acta a suscribir.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 12- El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Secretario hasta la primera Reunión Ordinaria, en que designará su reemplazante definitivo, tendrán las siguientes atribuciones:

- Convocar y presidir las reuniones debiendo resolver cualquier cuestión de orden o de procedimiento que se plantee.
- Ejercer la representación legal del COMITÉ.
- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y los Reglamentos que en coincidencia con sus disposiciones se dicten.
- Firmar con el Secretario las actas de las reuniones, la correspondencia y todo otro documento del COMITÉ.
 - Autorizar las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de Tesorería.
- Velar por la buena marcha y administración del COMITÉ, haciendo respetar el orden, las incumbencias y las buenas costumbres.
- Adoptar por sí y "ad referendum" del resto de los integrantes del COMITÉ las resoluciones imposterables en casos urgentes.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS.

Artículo 13- El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- a) De relator y coordinación administrativa de las reuniones, proveyendo lo necesario para su efectiva y eficiente realización.
- b) La elaboración del informe anual previsto en el artículo 121 del CÓDIGO DE AGUAS.

Artículo 14.- El Secretario de Actas y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Deberá llevar un libro de actas de reunión correspondiente al COMITÉ, rubricado por la AUTORIDAD DEL AGUA y foliado, volcar allí las actas de las reuniones dentro de los diez (10) días de celebradas y enviar copias a todos los asistentes.
- b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento del COMITÉ.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO.

Artículo 15.- El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la Reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tiene los siguientes Deberes y Atribuciones:

- a) Llevar los libros de Contabilidad.
- b) Presentar y preparar anualmente el inventario, balance general y cuadro de gastos y recursos que deberán ser sometidos a la aprobación del COMITÉ.
- c) Realizar y presentar al COMITÉ para su aprobación, el presupuesto anual del COMITÉ.
- d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por las Autoridades del COMITÉ.
- e) Efectuar en los bancos oficiales que designen las Autoridades del COMITÉ a nombre del COMITÉ y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos de dinero ingresados en la caja, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la reunión, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia.
- f) Dar cuenta del estado económico del COMITÉ ante sus Autoridades y a la sindicatura cada vez que lo exijan.
- g) Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del COMITÉ las colocaciones financieras tendientes a preservar y mejorar el patrimonio económico del COMITÉ.
- h) Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del COMITÉ las líneas de crédito eventualmente necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

COMISIÓN ASESORA

Artículo 16.- El COMITÉ será asistido por una Comisión Asesora integrada por:

- a) Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- b) Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en esa área, invitado al efecto;
- c) Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca o región hídrica.
- d) Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca o región hídrica propuestos por las instituciones de la región representativas del sector.

Artículo 17.- La Comisión estará facultada para solicitar a la Presidencia del COMITÉ o a la AUTORIDAD DEL AGUA en subsidio, la convocatoria a reuniones de COMITÉ en los términos previstos en el artículo 123 del Decreto n° 3.511/07, reglamentario de la Ley n° 12.257.

Artículo 18.- La Comisión Asesora tendrá un Secretario, designado por períodos anuales.

Artículo 19.- El Secretario será el encargado de recibir las convocatorias a reuniones de COMITÉ y ponerlas en conocimiento oportuno de todos sus miembros, asimismo de convocar a reuniones internas y resolver aquellas cuestiones administrativas que pudiere demandar su funcionamiento.

Artículo 20.- Las funciones de la Comisión Asesora serán:

- a) Emitir opinión sobre los temas que el COMITÉ le solicite.
- b) Aportar toda información que sea de utilidad para cumplir con los objetivos del COMITÉ.
- c) Formular propuestas y requerimientos al COMITÉ.

Artículo 21.- Los miembros de la Comisión Asesora se desempeñarán ad-honorem, siendo su opinión de carácter no vinculante.

Dr. Juan Ignacio Ustarroz, Intendente Mercedes; **Dr. Adrián D. Sánchez**, Intendente Exaltación de la Cruz; **Sr. Sebastián Abella**, Intendente Campana; **C.P. Carlos J. Puglioni**, Intendente San Andrés de Giles; **Oswaldo Raúl Cáffaro**, Intendente Zárate; **Dr. Oscar Ernesto Luciani**, Intendente Luján.

C.C. 2.499

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 48/17

La Plata, 21 de febrero 2017.

VISTO el expediente N° 22700-7738/17, mediante el cual tramita limitar y designar en el cargo de Gerente General de Servicios Presenciales y Remotos y Subdirector Ejecutivo de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, respectivamente, a Sebastián Ariel BRUSA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 75/09, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –ARBA-;

Que por Resolución Normativa N° 10/16, se estableció el texto ordenado, concordado y actualizado de la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación, cuya vigencia opera a partir del 14 de abril de 2016;

Que el Gerente General de Administración, solicita limitar la designación en el cargo de Gerente General de Servicios Presenciales y Remotos, a partir del 1° de enero de 2017, dispuesta a favor de Sebastián Ariel BRUSA, por Resolución Interna N° 115/16, como así también, designar al mismo, en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, a partir de la mentada fecha;

Que se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Circular N° 1/15 de la entonces Dirección Provincial de Personal, actual Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, a los efectos de la presente designación como Personal Jerarquizado Superior; asimismo obra adjunto al expediente aludido en la parte enunciativa, la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 120/04 del Ministerio de Economía y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que asimismo, en el expediente referido, obra el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires; copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966 y el informe de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano respecto a incompatibilidades e inhabilidades;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que lo propiciado encuadra en las previsiones de los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de enero de 2017, en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos -, la designación en el cargo de Gerente General con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, dispuesta oportunamente mediante la Resolución Interna N° 115/16, a favor de Sebastián Ariel BRUSA (DNI N° 24.732.337 - Clase 1976 - Legajo N° 851.967), de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de enero de 2017, en la Dirección Ejecutiva - Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente -, en el cargo de Subdirector Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a Sebastián Ariel BRUSA (DNI N° 24.732.337 - Clase 1976 - Legajo N° 851.967), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y partida presupuestaria que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
 Subprograma 002: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
 Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3
 Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 12
 Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano -, dar al Boletín Oficial y al SINBA, notificar. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
 Director Ejecutivo
 C.C. 2.338

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución 4

La Plata, 19 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-735.682/15, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación e Implementación, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto N° 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que asimismo, se dispuso que las Unidades de Policías de Prevención Local pueden actuar excepcionalmente en los municipios que no superen dicha cantidad de habitantes y que soliciten su incorporación, situación que se constata en el caso de la municipalidad de Rauch;

Que se ha firmado, con fecha 13 de junio de 2016, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación e Implementación;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, mediante Ordenanza N° 1066/16, promulgada por Decreto N° 489/16 el día 5 de agosto, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 25 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fs. 27 y vuelta) y la vista del Fiscal de Estado (fs. 29 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación e Implementación, celebrados el día 13 de junio de 2016 con la municipalidad de Rauch, cuyos textos pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Rauch, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian A. Ritondo
Ministro

ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad Municipalidad de Rauch, representada en este acto por el Intendente Municipal Maximiliano SUESCÚN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.154 regula el principio establecido en el Preámbulo de la Constitución Provincial de "...proveer a la seguridad común...", y sienta sobre dicha plataforma los principios y las bases fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial, estableciendo que resulta competencia del Estado y su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Provincia;

Que la seguridad pública importa para los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales (artículos 10, 11, 12, incisos 1º y 3º, 20, 56 y demás concordantes de la Constitución Provincial), principio que debe ser resguardado por todos los integrantes de dicho sistema, en el cual el pueblo de la Provincia resulta actor fundamental del mismo;

Que el Municipio constituye el ámbito territorial natural de implementación de las políticas públicas de seguridad, razón por la cual tales medidas involucran activamente a la población y autoridades locales;

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministro de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que mediante el Decreto N° 373/14 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministro de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en este sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los Municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal;

Que asimismo, se dispuso que las Unidades de Policía de Prevención Local puedan actuar excepcionalmente en los municipios que no superen dicha cantidad de habitantes y que soliciten su incorporación, situación que se constata en el caso de la Municipalidad de Rauch;

Que sobre dicha plataforma normativa se sientan los principios y bases fundamentales de las Policías de Prevención Local, con características de policía de proximidad, las que serán coordinadas por una Superintendencia de Seguridad Local en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad;

Que el modelo de policía de proximidad importa una redefinición del papel de las fuerzas de seguridad con el fin de incrementar las actividades de prevención del delito, una mayor reciprocidad en las relaciones entre la comunidad y la policía, así como la descentralización de los servicios policiales;

Que en esfuerzo mancomunado, es imperioso que los Municipios se sumen a la propuesta provincial de adhesión al Régimen de las Policías de Prevención Local, con el magno objeto de aportar soluciones para mejorar el servicio policial en aras de optimizar la seguridad pública;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad por el artículo 23 y concordantes de la Ley N° 14.803 y sus modificatorias; por el artículo 4, 7 y concordantes de la Ley N° 13.482, y por el Decreto N° 373/14; y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONFORMACIÓN Y COOPERACIÓN

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" adhiere por este acto al Régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto N° 373/14 y la Resolución Ministerial N° 835/14.

SEGUNDA: La Unidad de Policía de Prevención Local será coordinada por la Superintendencia de Seguridad Local, dependiente de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad.

El Intendente Municipal podrá diseñar las políticas preventivas y las acciones estratégicas propuestas para su distrito, en la forma de un "Programa Operativo de Seguridad" cuya ejecución estará a cargo del Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local y su seguimiento del Coordinador Operativo.

La articulación interinstitucional se dará en el ámbito de la Mesa de Coordinación Operativa Local que funcionará en el Municipio, integrada por el Intendente Municipal, el Coordinador Operativo y el Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local.

TERCERA: "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar distintos programas, cuyas modalidades podrán ser objeto de Protocolos Adicionales al presente Convenio, en los que quedarán asimismo definidos los aportes financieros, logísticos y humanos que se asignen a fin de cumplir los objetivos delineados en el considerando precedente; ello asimismo respecto de las precisiones del artículo 9º de la Resolución N° 835/14.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá notificar a "EL MINISTERIO" la promulgación de la Ordenanza de Adhesión dentro de los diez (10) días, así como la autorización o ratificación respecto de los Protocolos Adicionales.

"EL MINISTERIO" procederá al dictado del acto administrativo de estilo y notificará por escrito a "LA MUNICIPALIDAD", así como sobre la designación del Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local y del Coordinador Operativo, acordadas con el Intendente Municipal, según procedimiento que se estipulará por separado.

QUINTA: La Unidad de Policía de Prevención Local será equipada, conformada y financiada por las partidas específicas asignadas a "EL MINISTERIO" por el presupuesto general de la Provincia de Buenos Aires. En caso de aportes de "LA MUNICIPALIDAD" previstos en el artículo 23 de la Resolución N° 835/14, se instrumentarán con los protocolos y documentos complementarios del presente.

SEXTA: "LAS PARTES" podrán rescindir el presente a través de la suscripción del acuerdo correspondiente, en el que se establecerán los plazos y condiciones para la transición, y que deberá contar con la autorización del Departamento Deliberativo Municipal.

SÉPTIMA: En caso de disponerse legislativamente la competencia municipal para abordar la función de policía local, "LAS PARTES" celebrarán los convenios respectivos con el objeto de concretar la transferencia de los recursos humanos y materiales que se encontraren afectados.

OCTAVA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de junio de 2016.

Maximiliano Suescún Intendente Municipalidad de Rauch	Cristian Adrián Ritondo Ministro de Seguridad
--	---

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y concordantes del Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rauch, representada en este acto por el Intendente Municipal Maximiliano SUESCÚN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL DE DIFUSIÓN

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar acciones de difusión destinadas a informar a la comunidad sobre la adhesión del Municipio al Régimen de Policía de Prevención Local, su implementación y funcionamiento, así como toda otra información en la materia, de utilidad para los vecinos.

SEGUNDA: La publicidad que se realice deberá informar particularmente sobre los requisitos de ingreso de los postulantes, fechas y lugares de inscripción e inicio del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", plan de estudios y obligaciones académicas, prácticas profesionales, así como también las condiciones laborales del personal una vez incorporado.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar la asistencia técnica de "EL MINISTERIO" a fin de que, por intermedio de la Unidad de Comunicación Institucional, se coordine la difusión del sistema a través de folletería u otra modalidad comunicacional, de conformidad a las pautas de la publicidad oficial. En todos los casos deberá enviar con suficiente antelación a "EL MINISTERIO" el detalle de campaña y acciones.

CUARTA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de un (1) año, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de "LAS PARTES", la que será efectiva a los noventa (90) días de efectuada, motivo que dará lugar a la rescisión.

QUINTA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de junio de 2016.

Maximiliano Suescún **Cristian Adrián Ritondo**
Intendente Municipalidad Ministro de Seguridad
de Rauch

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y concordantes del Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rauch, representada en este acto por el Intendente Municipal Maximiliano SUESCÚN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL DE FORMACIÓN

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a la obtención de los espacios adecuados para el dictado del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local" de los postulantes a ingresar a la "Unidad de Policía de Prevención Local", asumiendo los gastos relacionados con tal cometido. A tal fin, deberá informar por nota a "EL MINISTERIO" con suficiente antelación para permitir su inspección.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá proponer un funcionario policial para que sea designado como Director de la sede local del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, la que tramitará acorde normativa y procedimientos en vigencia.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a enviar y facilitar la documentación necesaria resultante del reclutamiento, respondiendo a las condiciones y requisitos de ingreso fijadas en la normativa vigente de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con suficiente anticipación, que permitan a "EL MINISTERIO" verificar el cumplimiento de lo necesario para la evaluación y nombramiento.

CUARTA: "EL MINISTERIO" designará un representante perteneciente al Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, a fin de supervisar el desarrollo del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local".

QUINTA: Finalizada la etapa de formación básica, "LA MUNICIPALIDAD" podrá brindar a sus costas la capacitación y actualización profesional que considere necesaria, para la plantilla de personal de la Unidad de Policía de Prevención Local, sujeto a la disponibilidad de calendario que en la materia fijen las áreas competentes de "EL MINISTERIO", comprometiéndose éste a revisar y reconocer la capacitación del ámbito municipal para integrarse a los legajos de cada efectivo policial.

SEXTA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de un (1) año, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de "LAS PARTES", la que será efectiva a los noventa (90) días de efectuada, motivo que dará lugar a la rescisión.

SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD", en calle Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, lugares estos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de junio de 2016.

Maximiliano Suescún **Cristian Adrián Ritondo**
Intendente Municipalidad Ministro de Seguridad
de Rauch

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y concordantes del Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rauch, representada en este acto por el Intendente Municipal Maximiliano SUESCÚN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL DE RECLUTAMIENTO

PRIMERA: "EL MINISTERIO" asignará a "LA MUNICIPALIDAD" un cupo de cuarenta (40) vacantes para conformar la "Unidad de Policía de Prevención Local".

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" efectuará el reclutamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09, con especial observancia de los siguientes requisitos:

- Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
- Tener entre 18 y 30 años de edad (a partir del ciclo 2016).
- Poseer condiciones de moralidad y buenas costumbres.
- Haber finalizado los estudios de nivel secundario, en los términos de la Ley N° 13.688 o equivalente.

e) Responder a las aptitudes psicofísicas que establece la Ley N° 13.982 y su reglamento aprobado por Decreto N° 1.050/09.

f) Suscribir la conformidad prevista en el artículo 25 de la Resolución Ministerial N° 835/14 y el compromiso de prestar servicios en la Institución por un período de tres (3) años. Para el caso de disponerse legislativamente la competencia municipal para abordar la policía local se considerará para su cómputo el tiempo prestado dentro de aquel ámbito.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a no efectuar el reclutamiento a:

- Quienes hubieren sido exonerados o declarados cesantes de la Administración Pública nacional, provincial o municipal aunque mediare rehabilitación.
- Quienes tengan proceso penal pendiente o hayan sido condenados en causa penal a pena privativa de la libertad por delito doloso. Asimismo aquéllos que se encuentren en las condiciones previstas en el párrafo anterior por delito culposo que, por las circunstancias del hecho, gravedad de la causa, negligencia en que hubieren incurrido o reincidencia, sean conceptuados como antecedentes inhibientes o desfavorables para el ingreso.
- El fallido o concursado civilmente, mientras no obtenga la rehabilitación judicial.
- El que esté inhabilitado para ingresar a la Administración Pública.
- El que esté alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad.

CUARTA: En el supuesto de que el personal a reclutar tuviere dependencia laboral de cualquier naturaleza con "LA MUNICIPALIDAD", ésta deberá arbitrar los medios necesarios para evitar que se generen situaciones de incompatibilidad, con anterioridad a su reclutamiento y ad referendum de la aprobación del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local".

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar los estudios médicos requeridos por la Dirección de Sanidad del Ministerio de Seguridad e informe médico precario, con aplicación de la Resolución Ministerial N° 100/11, o la que en un futuro la sustituya, a fin de determinar las aptitudes psicofísicas de los postulantes a ingresar a la "Unidad de Policía de Prevención Local", quienes serán posteriormente evaluados por parte de la referida Dirección. Asimismo, deberá mantener informado a "EL MINISTERIO" sobre el avance del reclutamiento, listado de aspirantes, evaluaciones y aptitudes, con la información necesaria para permitir el asesoramiento y control.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a afrontar los gastos inherentes al racionamiento y contratación de un seguro que cubra los riesgos de los aspirantes a ingresar a la "Unidad de Policía de Prevención Local", hasta la fecha en que opere su designación por parte de "EL MINISTERIO", como personal de cadetes en los términos del artículo 29 inciso b) apartado 3 de la Ley N° 13.982. Asimismo se obliga a asignar una beca de estudio a cada aspirante, hasta su designación como personal de cadetes.

"EL MINISTERIO", por su parte, se hará cargo de su remuneración a partir del alta como cadetes.

SÉPTIMA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de un (1) año, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de "LAS PARTES", la que será efectiva a los noventa (90) días de efectuada, motivo que dará lugar a la rescisión.

OCTAVA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, lugares estos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de junio de 2016.

Maximiliano Suescún **Cristian Adrián Ritondo**
Intendente Municipalidad Ministro de Seguridad
de Rauch

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y concordantes del Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rauch, representada en este acto por el Intendente Municipal Maximiliano SUESCÚN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL DE IMPLEMENTACIÓN

PRIMERA: "EL MINISTERIO" a los efectos de la implementación y puesta en funcionamiento de la "Unidad de Policía de Prevención Local" se compromete a asignar y prever los siguientes recursos humanos y materiales:

- El personal que surja del proceso de formación acorde el cupo asignado.
- El personal necesario para la conformación de la Unidad Policial.
- Planificar para responder a las necesidades que fueran surgiendo en orden al crecimiento demográfico, como a otra variable situacional que haga menester el incremento de la plantilla, acorde con pautas presupuestarias y cupos para futuros ingresos.
- Proveer a la "Unidad de Policía de Prevención Local", como a los efectivos policiales, los elementos necesarios para su desempeño laboral, tales como armas reglamentarias, chalecos antibalas, acorde con las modalidades y procedimientos habituales respecto del resto del personal y unidades policiales de la Provincia. Asimismo la inicial provisión de uniforme, con el recurso de la asignación personal brindada mensualmente para su mantenimiento.
- Proveer y reponer municiones, siguiendo los procedimientos vigentes.

f) Asignar unidades automóviles y/o camionetas identificables como patrulleros acorde las necesidades y la topografía local, con el equipamiento de comunicaciones y de seguridad (balizas, ploteo, blindaje y AVL).

g) Contemplar la asignación de otros móviles (cuatriciclos, motos o bicicletas), acorde las necesidades y el diseño de Plan Operativo de Seguridad, como medio ágil de desplazamiento y proximidad con el vecino.

h) Equipar la Unidad Policial con los elementos de comunicación radial para la adecuada interconexión de la misma y su personal con el Centro de Despacho y Emergencias Radioeléctricas local y con las restantes unidades policiales ya existentes en el Partido, participando de la frecuencia o capa operativa; ello sin perjuicio de tener una propia acorde posibilidades técnicas.

i) Brindar el/los software necesario/s para que la Unidad de Policía de Prevención Local lleve a cabo sus tareas administrativas.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete a financiar los citados recursos humanos y materiales, sin perjuicio de los aportes municipales que oportunamente pudieran surgir en el marco de lo previsto por el artículo 23 de la Resolución N° 835/14.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar como mínimo un (1) inmueble destinado a la Unidad de Policía de Prevención Local, pudiendo sumar otras bases operativas acorde las necesidades territoriales.

CUARTA: "EL MINISTERIO" garantizará para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación Operativa, que pueda convocarse a la misma al Jefe Departamental de Seguridad, al Jefe de Policía de Distrito y a los jefes de las respectivas Comisarias de la Policía de Seguridad y otras unidades policiales que funcionen en el Partido, a los fines de integrar la información, coordinar acciones y lineamientos concordantes con el Plan Operativo de Seguridad.

QUINTA: "EL MINISTERIO" se compromete a instrumentar la designación del Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local como la del Coordinador Operativo, en acuerdo con el Intendente, quien podrá proponerlos mediante el procedimiento administrativo establecido al efecto y con la antelación necesaria para la puesta en funcionamiento.

SEXTA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de un (1) año, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de "LAS PARTES", la que será efectiva a los noventa (90) días de efectuada, motivo que dará lugar a la rescisión.

SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de junio de 2016.

Maximiliano Suescún **Cristian Adrián Ritondo**
Intendente Municipalidad Ministro de Seguridad
de Rauch

C.C. 2.939

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 11

La Plata, 6 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-8007/17, por el que se propicia la modificación del artículo 422 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Segunda de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias regula el Régimen Especial de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para concesionarios, contratistas y proveedores del Estado;

Que el artículo 422 de la Disposición mencionada contiene previsiones referidas al modo en el que debe calcularse el importe de la retención a practicar;

Que, en esta oportunidad, en pos de contribuir a una mejora en la administración tributaria y financiera, en atención a determinadas especificidades propias del funcionamiento de la Tesorería General de la Provincia, resulta conveniente establecer que, cuando la misma actúe como agente de acuerdo al régimen de recaudación citado, deberá calcular el importe de la retención a realizar, aplicando la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda de acuerdo a la legislación impositiva que se encuentre vigente en el momento de emitirse la correspondiente orden de pago;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en el artículo 422 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, como último párrafo, el siguiente:

"La Tesorería General de la Provincia deberá calcular el monto de la retención aplicando, en todos los casos, la alícuota que se encuentre vigente al momento de emitirse la correspondiente orden de pago".

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 2.916

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1

La Plata, 2 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-82.151/16 por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio fue firmado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en dicho acto por su titular, Cristian Adrián Ritondo, y por el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, representado por su Apoderado Legal, doctor Maximiliano Federico Fitolite;

Que la mencionada Asociación Civil tiene por objeto fomentar el desarrollo, fortalecimiento y optimización de los procesos de organización, gestión de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, pertenecientes al sector público o privado, persiguiendo su modernización y transparencia;

Que el instrumento en análisis tiene por finalidad implementar acciones tendientes a desarrollar proyectos de carácter general en un marco institucional, que redundarán en beneficios de ambas signatarias;

Que cabe destacar que los diferentes campos de cooperación, los términos y condiciones como así también el financiamiento de los proyectos se fijarán mediante la celebración de actas complementarias;

Que conforme a la cláusula sexta del Convenio, el plazo de vigencia será de cinco (5) años a partir de su firma y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que las partes decidan la rescisión del mismo de mutuo acuerdo;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 69 y vuelta), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 71) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 74 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas), que se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica que se aprueba por el artículo 1°, deberán tomar intervención con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
C.C. 2.931

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 13

La Plata, 29 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-121.662/16, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y su Protocolo Adicional suscripto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad del Este, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido acuerdo se celebró entre el Ministerio de Seguridad, representado por su titular Cristian Adrián RITONDO, y la Universidad del Este, representada por su Rectora doctora María de las Mercedes REITANO, cuyo contenido esencial es la mutua complementación y colaboración para el desarrollo institucional potenciando sus capacidades de estudio, de difusión y preservación de la cultura;

Que a tales fines las partes acuerdan que podrán crear de común acuerdo, una Comisión coordinadora encargada de la planificación de acciones y la comunicación Interinstitucional;

Que los referidos estudios, proyectos, Informes y demás documentos que se produzcan serán de propiedad Intelectual de la Universidad, según lo determinen las partes en cada caso;

Que en dicho marco, las partes suscribieron un Protocolo Adicional con el objeto de promover la capacitación del personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires e hijos del personal mencionado que revistan la calidad de alumnos en la institución;

Que a tales fines la Universidad se compromete a ofrecer el otorgamiento de cuarenta (40) becas parciales para todo el desarrollo de la carrera de cualquiera de las disciplinas que se dictan en las distintas Facultades de la Universidad;

Que las becas consisten en el veinte por ciento (20%) de todos los aranceles (matrículas y cuotas mensuales);

Que el plazo de vigencia del Convenio y su Protocolo Adicional se fijó en dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogable tácitamente por períodos sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra su voluntad de resolverlo con una antelación de treinta

(30) días al vencimiento del plazo, sin que tal decisión afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fueren expresamente rescindidas por las partes;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 8 y vuelta), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 10) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 12 y vuelta), procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y su respectivo Protocolo Adicional, suscriptos entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad del Este, cuyos textos pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia deberán tomar Intervención con carácter previo a su suscripción los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de estado y a la Universidad del Este, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
C.C. 2.932

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución N° 13

La Plata, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-187.354/16 con agregado N° 4.038-2.976/16 por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación e Implementación, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvarado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto N° 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que se ha firmado, con fecha 23 de agosto de 2016, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación e Implementación;

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Alvarado, mediante Ordenanza N° 183/16, promulgada por Decreto N° 2.487/16 el día 1° de noviembre, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 26 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fs. 28 y vuelta) y la vista del Fiscal de Estado (fs. 30 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación e Implementación, celebrados el día 23 de agosto de 2016 con la Municipalidad de General Alvarado, cuyos textos pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1°, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de General Alvarado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
C.C. 2.932

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución N° 19

La Plata, 23 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-123.429/16 por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la implementación del régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministro de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto N° 373/14 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministro de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y que soliciten su incorporación;

Que se ha firmado, con fecha 23 de junio de 2016, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, mediante Ordenanza N° 8.444/16 sancionada el 28 de septiembre, y promulgada por Decreto N° 2.690/16, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 24 y vuelta), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 26 y vuelta) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 28 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la implementación del régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, con fecha 23 de junio de 2016, cuyos textos pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addendas), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1°, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pergamino, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
C.C. 2.934

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución N° 5

La Plata, 19 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-118.335/16, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación e Implementación, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto N° 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que se ha firmado, con fecha 1 de octubre de 2016, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rojas, mediante Ordenanza N° 3.553/2016, promulgada por Decreto N° 1.303 de fecha 25 de octubre de 2016, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 26 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fs. 28 y vuelta) y la vista del Fiscal de Estado (fs. 30 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación suscriptos con fecha 1 de octubre de 2016, con la municipalidad de Rojas, cuyos textos pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Rojas, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian A. Ritondo
Ministro de Seguridad

ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rojas, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Claudio A. ROSSI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.154 regula el principio establecido en el Preámbulo de la Constitución Provincial de "...proveer a la seguridad común...", y sienta sobre dicha plataforma los principios y las bases fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial, estableciendo que resulta competencia del Estado y su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Provincia;

Que la seguridad pública importa para los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales (artículos 10, 11, 12, incisos 1º y 3º, 20, 56 y demás concordantes de la Constitución Provincial), principio que debe ser resguardado por todos los integrantes de dicho sistema, en el cual el pueblo de la Provincia resulta actor fundamental del mismo;

Que el Municipio constituye el ámbito territorial natural de implementación de las políticas públicas de seguridad, razón por la cual tales medidas involucran activamente a la población y autoridades locales;

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministro de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que mediante el Decreto N° 373/14 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministro de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en este sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los Municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal;

Que asimismo, se dispuso que las Unidades de Policía de Prevención Local puedan actuar excepcionalmente en los municipios que no superen dicha cantidad de habitantes y que soliciten su incorporación, situación que se constata en el caso de la Municipalidad de Rojas;

Que sobre dicha plataforma normativa se sientan los principios y bases fundamentales de las Policías de Prevención Local, con características de policía de proximidad, las que serán coordinadas por una Superintendencia de Seguridad Local en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad;

Que el modelo de policía de proximidad importa una redefinición del papel de las fuerzas de seguridad con el fin de incrementar las actividades de prevención del delito, una mayor reciprocidad en las relaciones entre la comunidad y la policía, así como la descentralización de los servicios policiales;

Que en esfuerzo mancomunado, es imperioso que los Municipios se sumen a la propuesta provincial de adhesión al Régimen de las Policías de Prevención Local, con el magno objeto de aportar soluciones para mejorar el servicio policial en aras de optimizar la seguridad pública;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad por el artículo 23 y concordantes de la Ley N° 14.803; por el artículo 4, 7 y concordantes de la Ley N° 13.482, y por el Decreto N° 373/14; y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONFORMACIÓN Y COOPERACIÓN

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" adhiere por este acto al Régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto N° 373/14 y la Resolución Ministerial N° 835/14.

SEGUNDA: La Unidad de Policía de Prevención Local será coordinada por la Superintendencia de Seguridad Local, dependiente de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad.

El Intendente Municipal podrá diseñar las políticas preventivas y las acciones estratégicas propuestas para su distrito, en la forma de un "Programa Operativo de Seguridad" cuya ejecución estará a cargo del Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local y su seguimiento del Coordinador Operativo.

La articulación interinstitucional se dará en el ámbito de la Mesa de Coordinación Operativa Local que funcionará en el Municipio, integrada por el Intendente Municipal, el Coordinador Operativo y el Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local.

TERCERA: "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar distintos programas, cuyas modalidades podrán ser objeto de Protocolos Adicionales al presente Convenio, en los que quedarán asimismo definidos los aportes financieros, logísticos y humanos que se asignen a fin de cumplir los objetivos delineados en el considerando precedente; ello asimismo respecto de las precisiones del artículo 9º de la Resolución N° 835/14.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá notificar a "EL MINISTERIO" la promulgación de la Ordenanza de Adhesión dentro de los diez (10) días, así como la autorización o ratificación respecto de los Protocolos Adicionales.

"EL MINISTERIO" procederá al dictado del acto administrativo de estilo y notificará por escrito a "LA MUNICIPALIDAD", así como sobre la designación del Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local y del Coordinador Operativo, acordadas con el Intendente Municipal, según procedimiento que se estipulará por separado.

QUINTA: La Unidad de Policía de Prevención Local será equipada, conformada y financiada por las partidas específicas asignadas a "EL MINISTERIO" por el presupuesto general de la provincia de Buenos Aires. En caso de aportes de "LA MUNICIPALIDAD" previstos en el artículo 23 de la Resolución N° 835/14, se instrumentarán con los protocolos y documentos complementarios del presente.

SEXTA: "LAS PARTES" podrán rescindir el presente a través de la suscripción del acuerdo correspondiente, en el que se establecerán los plazos y condiciones para la transición, y que deberá contar con la autorización del Departamento Deliberativo Municipal.

SÉPTIMA: En caso de disponerse legislativamente la competencia municipal para abordar la función de policía local, "LAS PARTES" celebrarán los convenios respectivos con el objeto de concretar la transferencia de los recursos humanos y materiales que se encontraren afectados.

OCTAVA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Bartolomé Mitre N° 428 de la ciudad de Rojas, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 1º días del mes de octubre de 2016.

Claudio A. Rossi
Intendente
Municipalidad de Rojas

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y concordantes del Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rojas, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Claudio A. ROSSI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL DE DIFUSIÓN

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar acciones de difusión destinadas a informar a la comunidad sobre la adhesión del Municipio al Régimen de Policía de Prevención Local, su implementación y funcionamiento, así como toda otra información en la materia, de utilidad para los vecinos.

SEGUNDA: La publicidad que se realice deberá informar particularmente sobre los requisitos de ingreso de los postulantes, fechas y lugares de inscripción e inicio del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", plan de estudios y obligaciones académicas, prácticas profesionales, así como también las condiciones laborales del personal una vez incorporado.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar la asistencia técnica de "EL MINISTERIO" a fin de que, por intermedio de la Unidad de Comunicación Institucional, se coordine la difusión del sistema a través de folletería u otra modalidad comunicacional, de conformidad a las pautas de la publicidad oficial. En todos los casos deberá enviar con suficiente antelación a "EL MINISTERIO" el detalle de campaña y acciones.

CUARTA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de un (1) año, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de "LAS PARTES", la que será efectiva a los noventa (90) días de efectuada, motivo que dará lugar a la rescisión.

QUINTA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Bartolomé Mitre N° 428 de la ciudad de Rojas, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 1° días del mes de octubre de 2016.

Claudio A. Rossi **Cristian Adrián Ritondo**
Intendente Ministro de Seguridad
Municipalidad de Rojas

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y concordantes del Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rojas, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Claudio A. ROSSI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL DE RECLUTAMIENTO

PRIMERA: "EL MINISTERIO" asignará a "LA MUNICIPALIDAD" un cupo de sesenta (60) vacantes para conformar la "Unidad de Policía de Prevención Local".

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" efectuará el reclutamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09, con especial observancia de los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
- b) Tener entre 18 y 29 años de edad.
- c) Poseer condiciones de moralidad y buenas costumbres.
- d) Haber finalizado los estudios de nivel secundario, en los términos de la Ley N° 13.688 o equivalente.
- e) Responder a las aptitudes psicofísicas que establece la Ley N° 13.982 y su reglamento aprobado por Decreto N° 1.050/09.
- f) Aprobar un examen de la Subsecretaría de Planificación.
- g) Suscribir la conformidad prevista en el artículo 25 de la Resolución Ministerial N° 835/14 y el compromiso de prestar servicios en la Institución por un período de tres (3) años. Para el caso de disponerse legislativamente la competencia municipal para abordar la policía local se considerará para su cómputo el tiempo prestado dentro de aquel ámbito.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a no efectuar el reclutamiento a:

- a) Quienes hubieren sido exonerados o declarados cesantes de la Administración Pública nacional, provincial o municipal aunque mediare rehabilitación.
- b) Quienes tengan proceso penal pendiente o hayan sido condenados en causa penal a pena privativa de la libertad por delito doloso. Asimismo aquéllos que se encuentren en las condiciones previstas en el párrafo anterior por delito culposo que, por las circunstancias del hecho, gravedad de la causa, negligencia en que hubieren incurrido o reincidencia, sean conceptuados como antecedentes inhibientes o desfavorables para el ingreso.
- c) El fallido o concursado civilmente, mientras no obtenga la rehabilitación judicial.
- d) El que esté inhabilitado para ingresar a la Administración Pública.
- e) El que esté alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad.

CUARTA: En el supuesto de que el personal a reclutar tuviere dependencia laboral de cualquier naturaleza con "LA MUNICIPALIDAD", ésta deberá arbitrar los medios necesarios para evitar que se generen situaciones de incompatibilidad, con anterioridad a su reclutamiento y ad referendum de la aprobación del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local".

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar los estudios médicos requeridos por la Dirección de Sanidad del Ministerio de Seguridad e informe médico precario, con aplicación de la Resolución Ministerial N° 100/11, o la que en un futuro la sustituya, a fin de determinar las aptitudes psicofísicas de los postulantes a ingresar a la "Unidad de Policía de Prevención Local", quienes serán posteriormente evaluados por parte de la referida Dirección. Asimismo, deberá mantener informado a "EL MINISTERIO" sobre el avance del reclutamiento, listado de aspirantes, evaluaciones y aptitudes, con la información necesaria para permitir el asesoramiento y control.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a afrontar los gastos inherentes al racionamiento y contratación de un seguro que cubra los riesgos de los aspirantes a ingresar a la "Unidad de Policía de Prevención Local", hasta la fecha en que opere su designación por parte de "EL MINISTERIO", como personal de cadetes en los términos del artículo 29 inciso b) apartado 3 de la Ley N° 13.982. Asimismo se obliga a asignar una beca de estudio a cada aspirante, hasta su designación como personal de cadetes.

"EL MINISTERIO", por su parte, se hará cargo de su remuneración a partir del alta como cadetes.

SÉPTIMA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de un (1) año, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de "LAS PARTES", la que será efectiva a los noventa (90) días de efectuada, motivo que dará lugar a la rescisión.

OCTAVA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Bartolomé Mitre N° 428 de la ciudad de Rojas, lugares estos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 1° días del mes de octubre de 2016.

Claudio A. Rossi **Cristian Adrián Ritondo**
Intendente Ministro de Seguridad
Municipalidad de Rojas

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y concordantes del Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rojas, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Claudio A. ROSSI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL DE FORMACIÓN

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a la obtención de los espacios adecuados para el dictado del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local" de los postulantes a ingresar a la "Unidad de Policía de Prevención Local", asumiendo los gastos relacionados con tal cometido. A tal fin, deberá informar por nota a "EL MINISTERIO" con suficiente antelación para permitir su inspección.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá proponer un funcionario policial para que sea designado como Director de la sede local del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, la que tramitará acorde normativa y procedimientos en vigencia.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a enviar y facilitar la documentación necesaria resultante del reclutamiento, respondiendo a las condiciones y requisitos de ingreso fijadas en la normativa vigente de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con suficiente anticipación, que permitan a "EL MINISTERIO" verificar el cumplimiento de lo necesario para la evaluación y nombramiento.

CUARTA: "EL MINISTERIO" designará un representante perteneciente al Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, a fin de supervisar el desarrollo del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local".

QUINTA: Finalizada la etapa de formación básica (de 9 meses), "LA MUNICIPALIDAD" podrá brindar a sus costas la capacitación y actualización profesional que considere necesaria, para la plantilla de personal de la Unidad de Policía de Prevención Local, sujeto a la disponibilidad de calendario que en la materia fijen las áreas competentes de "EL MINISTERIO", comprometiéndose éste a revisar y reconocer la capacitación del ámbito municipal para integrarse a los legajos de cada efectivo policial.

SEXTA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de un (1) año, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de "LAS PARTES", la que será efectiva a los noventa (90) días de efectuada, motivo que dará lugar a la rescisión.

SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Bartolomé Mitre N° 428 de la ciudad de Rojas, lugares estos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 1° días del mes de octubre de 2016.

Claudio A. Rossi **Cristian Adrián Ritondo**
Intendente Ministro de Seguridad
Municipalidad de Rojas

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y concordantes del Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rojas, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Claudio A. ROSSI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL DE IMPLEMENTACIÓN

PRIMERA: "EL MINISTERIO" a los efectos de la implementación y puesta en funcionamiento de la "Unidad de Policía de Prevención Local" se compromete a asignar y prever los siguientes recursos humanos y materiales:

- a) El personal que surja del proceso de formación acorde el cupo asignado.
- b) El personal necesario para la conformación de la Unidad Policial.
- c) Planificar para responder a las necesidades que fueran surgiendo en orden al crecimiento demográfico, como a otra variable situacional que haga menester el incremento de la plantilla, acorde con pautas presupuestarias y cupos para futuros ingresos.
- d) Proveer a la "Unidad de Policía de Prevención Local", como a los efectivos policiales, los elementos necesarios para su desempeño laboral, tales como armas reglamentarias, chalecos antibalas, acorde con las modalidades y procedimientos habituales respecto del resto del personal y unidades policiales de la Provincia. Asimismo la inicial provisión de uniforme, con el recurso de la asignación personal brindada mensualmente para su mantenimiento.
- e) Proveer y reponer municiones, siguiendo los procedimientos vigentes.
- f) Asignar unidades automóbiles y/o camionetas identificables como patrulleros acorde las necesidades y la topografía local, con el equipamiento de comunicaciones y de seguridad (balizas, ploteo, blindaje y AVL).
- g) Contemplar la asignación de otros móviles (cuatriciclos, motos o bicicletas), acorde las necesidades y el diseño de Plan Operativo de Seguridad, como medio ágil de desplazamiento y proximidad con el vecino.
- h) Equipar la Unidad Policial con los elementos de comunicación radial para la adecuada interconexión de la misma y su personal con el Centro de Despacho y Emergencias Radioeléctricas local y con las restantes unidades policiales ya existentes en el Partido, participando de la frecuencia o capa operativa; ello sin perjuicio de tener una propia acorde posibilidades técnicas.

i) Brindar el/los software necesario/s para que la Unidad de Policía de Prevención Local lleve a cabo sus tareas administrativas.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete a financiar los citados recursos humanos y materiales, sin perjuicio de los aportes municipales que oportunamente pudieran surgir en el marco de lo previsto por el artículo 23 de la Resolución N° 835/14.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar como mínimo un (1) inmueble destinado a la Unidad de Policía de Prevención Local, pudiendo sumar otras bases operativas acorde las necesidades territoriales.

CUARTA: "EL MINISTERIO" garantizará para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación Operativa, que pueda convocarse a la misma al Jefe Departamental de Seguridad, al Jefe de Policía de Distrito y a los jefes de las respectivas Comisarias de la Policía de Seguridad y otras unidades policiales que funcionen en el Partido, a los fines de integrar la información, coordinar acciones y lineamientos concordantes con el Plan Operativo de Seguridad.

QUINTA: "EL MINISTERIO" se compromete a instrumentar la designación del Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local como la del Coordinador Operativo, en acuerdo con el Intendente, quien podrá proponerlos mediante el procedimiento administrativo establecido al efecto y con la antelación necesaria para la puesta en funcionamiento.

SEXTA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de un (1) año, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de "LAS PARTES", la que será efectiva a los noventa (90) días de efectuada, motivo que dará lugar a la rescisión.

SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Bartolomé Mitre N° 428 de la ciudad de Rojas, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 1° días del mes de octubre de 2016.

Claudio A. Rossi
Intendente
Municipalidad de Rojas

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad

C.C. 2.940

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 37/16

POR 15 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las provincias de santa fé, corrientes, entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba y Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil (\$ 118.496.000,00) referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las ofertas: Pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta (\$ 1.184.960,00).

Plazo de obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar – "Obras" – "Licitaciones en curso" – "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 – Ruta Varias".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 23 de marzo de 2017, a partir de las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar – "Obras" – "Licitaciones en curso" – "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 – Ruta Varias".

L.P. 15.904 / feb. 24 v. mar. 20

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 38/16

POR 15 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 38/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias, de las provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19 Distrito).

Presupuesto oficial: pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las ofertas: pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos (\$ 1.277.600,00).

Plazo de obra: 18 meses.

Valor del pliego: pesos cero (\$ 0,00).-

Disponibilidad del pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar – "Obras" – "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Ruta Varias".

Fecha de apertura de ofertas: Se realizará el 31 de marzo de 2017, a partir de las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Consultas al pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar – "Obras" – "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Ruta Varias".

B.B. 56.199 / mar. 1° v. mar. 21

República Argentina
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 2/17

POR 15 DÍAS – Obra Pública. Expediente N° 2265/2016. Objeto de la contratación: Refuncionalización de los sectores ocupados por la UOESA.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones ciento setenta y cinco mil (\$ 14.175.000,00).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil (\$ 14.000,00).

Valor de Garantía de Oferta: Pesos ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta (\$ 141.750,00).

Adquisición del Pliego: Departamento de Compras sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) - Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en efectivo en la Tesorería de esta P.S.A., sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A., Oficina N° 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 14:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) - Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos.

Acto de Apertura y lugar de apertura: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito en Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) Provincia de Buenos Aires, el día 31 de marzo de 2017 a las 12:00 hs.

Presentación de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día 31 de marzo 2017 a las 12:00 horas.

C.C. 2.432 / mar. 6 v. mar. 27

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Licitación Pública N° 7/16

POR 15 DÍAS - La Universidad Nacional de Luján llama a Licitación Pública N° 7/16 "Obra: Delegación San Fernando s/construcción de baño para Personas con capacidades diferentes".

Presupuesto Oficial: \$ 315.689,59.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Sitio de ejecución: Delegación San Fernando. San Fernando.

Condiciones: se prevé un anticipo financiero del 15%.

Recepción de ofertas hasta el día 18/04/2017 a las 11 horas.

Apertura de sobres: 18/04/2017 a las 11 horas.

Venta de pliegos hasta el día 4/04/2017.

Valor del Pliego: \$ 316.

Importe de la garantía de oferta: \$ 3.157.

Consultas, venta de pliegos y lugar del Acto de Apertura: Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros. Avda. Constitución N° 2388, Luján. Buenos Aires – Argentina. Lunes a viernes de 9 a 13 horas. Teléfonos: 02323 428350/423171 interno 1608.

L.P. 16.081 / mar. 7 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 1/17

POR 5 DÍAS - Decreto N° 643/17. Expte. N° 4082-2609/16. Llámese a Licitación Pública N° 1/17.

Objeto: Construcción de 25 Viviendas Industrializadas.

Presupuesto Oficial: \$ 21.319.111,75.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 9 de marzo de 2017 hasta el 27 de marzo de 2017, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Vivienda y Urbanismo.

Adquisición de Pliego: Desde el 9 de marzo de 2017 hasta el 23 de marzo de 2017, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Plazo y Lugar para la recepción de ofertas: Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Ciudad de Nueve de Julio hasta el día 27 de marzo a las 13 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: Secretaría de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio, el día 28 de marzo de 2017 a las 9:00 horas.

C.C. 2.712 / mar. 8 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 22/17

POR 5 DÍAS – Motivo: Remodelación integral del sector Kinesiología del Hospital de Niños de San Justo.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 31 de marzo de 2017, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.587 (Son pesos un mil quinientos ochenta y siete).

Expediente N°: 14699/Int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 2.829 / mar. 9 v. mar. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 1/17

POR 15 DÍAS - Expediente N° 81.664/17. Objeto: "Sistema de Calefacción" - Complejo Universitario.

Retiro de Pliegos, Consultas y Apertura de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Rectorado, Campus Universitario; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4 - Acceso 1 y 2 - CP 1832 - Lomas de Zamora - Provincia de Buenos Aires - Horario de 8:30 a 14:30. Teléfono-Fax: 4282-9460/2691 - E-mail: compras@unlz.edu.ar

Retiro de Pliegos: Del 9 al 31 de marzo de 2017.

Consulta de Pliegos: Del 9 de marzo al 7 de abril de 2017.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Apertura de Ofertas: El 25 de abril de 2017, a las 10:00 horas.

C.C. 2.743 / mar. 9 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 8/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2017 - Expte. N° 4059- 1023/2017. Objeto: "Provisión de materiales para ampliación de red de agua en barrio Villa del Parque".

Monto Oficial: Pesos: Un millón ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con 69/100 ctvs. (\$ 1.175.858,69).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día diez (10) de marzo de 2017 y hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2016 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veintiocho (28) de marzo de 2017, a las once (11:00) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 2.843 / mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/17

POR 3 DÍAS - Adquisición de 460TN de Cemento a Granel destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta y estabilizado con piedra en 43 cuadras de la Ciudad de Chivilcoy" en la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 29 de marzo de 2017, a la hora 10:00 en el Palacio Municipal. Adquisición y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 14 de marzo de 2017, hasta el 22 de marzo de 2017 en horario de 9:00 a 13:00. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 22 de marzo de 2017.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 29 de marzo de 2017, a la hora 9:00.

Plazo de Entrega: Dos meses.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos sesenta y seis mil (\$ 966.000).

C.C. 2.863 / mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/17

POR 3 DÍAS - Adquisición de 460TN de Cemento a Granel destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta y estabilizado con piedra en 56 cuadras de la ciudad de Chivilcoy" en la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 29 de marzo de 2017, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal. Adquisición y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 14 de marzo de 2017, hasta el 22 de marzo de 2017 en horario de 9:00 a 13:00. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 22 de marzo de 2017.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 29 de marzo de 2017, a la hora 9:00.

Plazo de entrega: Dos meses.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos sesenta y seis mil (\$ 966.000).

C.C. 2.864 / mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/17

POR 3 DÍAS - Adquisición de 1500TN de arena fina, 1500 TN de piedra 6-20 y 650 TN de piedra 10-30 destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta y estabilizado con piedra en 43 cuadras de la ciudad de Chivilcoy" en la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 29 de marzo de 2017, a la hora 12:00 en el Palacio Municipal. Adquisición y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 14 de marzo de 2017, hasta el 22 de marzo de 2017 en horario de 9:00 a 13:00. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 22 de marzo de 2017.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 29 de marzo de 2017, a la hora 9:00.

Plazo de entrega: Tres meses.

Presupuesto Oficial: Un millón novecientos nueve mil quinientos (\$ 1.909.500).

C.C. 2.865 / mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/17

POR 3 DÍAS - Adquisición de 1950 TN de arena fina, 1950 TN de piedra 6-20 y 860 TN de piedra 10-30 destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta y estabilizado con piedra en 56 cuadras de la ciudad de Chivilcoy" en la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 29 de marzo de 2017, a la hora 13:00 en el Palacio Municipal. Adquisición y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 14 de marzo de 2017, hasta el 22 de marzo de 2017 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 22 de marzo de 2017.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 29 de marzo de 2017, a la hora 9:00.

Plazo de entrega: Tres meses.

Presupuesto Oficial: Dos millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos (\$ 2.491.800).

C.C. 2.866 / mar. 10 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Licitación Pública Nacional N° 38/16

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 8.

Localidad: Villa Fiorito.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 2.499.858,47.

Fecha Apertura: 3/4/17, 11:00 hs.

Recepción de Ofertas: 3/4/17, 10:30 hs.

Plazo de Obra: 180 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial, calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Subsuelo Aula Arq. Ernesto Sabatini, Unidad Ejecutora Provincial, calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y adquisición de pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 5° piso Contrataciones de Obras Públicas - calle 8 N° 713 - La Plata y Dirección Gral. de Cultura y Educación calle 13 entre 56 y 57, 1° piso, oficina 6 y 7, Dirección Gral. de Administración - 9 a 18 hs. Valor del Pliego: \$ 2.500,00. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 2.882 / mar. 10 v. mar. 16

República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 24/17

POR 15 DÍAS - Obra: Paso Urbano Por Bahía Blanca. Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 33. Tramos: Empalme Ruta Nacional N° 229 - Empalme Ruta Nacional N° 22

/ El Cholo - Empalme ex Ruta Nacional N° 33. Secciones: Km. 691,1 (progresiva de obra 17+400) – Km. 697 (progresiva de Obra 20+896) Viaducto El Cholo / El Cholo – Empalme ex Ruta Nacional N° 33 – Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: pesos un mil seiscientos veintidós millones ochocientos ochenta y tres mil (\$1.622.883.000,00) referidos al mes de enero de 2017.

Garantía de las ofertas: pesos dieciséis millones doscientos veintiocho mil ochocientos treinta (\$16.228.830,00).

Plazo de obra: 24 meses.

Valor del pliego: pesos cero (\$ 0,00).-

Disponibilidad del pliego: A partir del Martes 14 de Marzo de 2017 en www.vialidad.gov.ar – “Licitaciones” – “Obras” – “Licitaciones en Curso” - Licitación Pública Nacional N° 24/2017. Paso Urbano por Bahía Blanca, Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 33”.

Fecha de apertura de ofertas: Se realizará el 11 de Abril de 2017, a partir de las 8:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Bahía Blanca, Alsina 65, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires

Consultas al pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - “Licitaciones” - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 24/2017 – Paso Urbano por Bahía Blanca, Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 33”.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 16.726 / mar. 13 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 6/17

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto llevar a cabo la obra de pavimentación en el Barrio de la Escuela N° 26 "Gdor. Ortiz de Rozas", todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 1178-J-2017.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se realizará a partir del día 20 de marzo hasta tres días antes de la apertura de sobres.

Consulta de pliegos: Toda consulta deberá realizarse personalmente o por escrito, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sita en calle Belgrano N° 3402, Saladillo, Buenos Aires.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo.

Lugar y fecha de apertura: Municipalidad de Saladillo, San Martín N° 3152, a las 12:00 horas del día 6 de abril de 2017.

Valor del Pliego: Pesos treinta mil quinientos veintiún con cincuenta y seis centavos (\$30.521,56).

L.P. 16.503 / mar. 13 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Privada N° 2/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 2/17. Expediente N° 21200-98796/16, para la adquisición de medicamentos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Privada N° 2/17".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día, Hora límite para retirar los Pliegos: 16 de marzo de 2017 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 17 de marzo de 2017 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia - sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 2.894 / mar. 13 v. mar. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 2/17

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Centro de Extensión – Obra - Canal Tv Universidad de la UNLP".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 17 de abril de 2017 a las 9:00 horas.

Ubicación: Edificio "Karakachoff " calle 48 e/ 6 y 7 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y tres con 00/100 (\$ 5.541.633,00).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 3 de abril de 2017.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 3 de abril de 2017.

Precio del legajo: Pesos cinco mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 5.542,00)

Tel.: 422-7479/422-7128 @presi.unlp.edu www.unlp.edu.ar

C.C. 2.896 / mar. 13 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 38/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Embelllecimiento urbano calle Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00.- (Pesos Veinte Millones)

Adquisición de Pliegos: A partir del 21 de marzo de 2017 y hasta el 23 de marzo de 2017 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 30.029,57. (Pesos treinta mil veintinueve con 57/100).

Consultas: A partir del 21 de marzo de 2017 y hasta el 30 de marzo de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de abril de 2017 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de abril de 2017 a las 10:30 hs.

C.C. 2.897 / mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 39/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Consultorios externos Hospital Llavallol".

Presupuesto Oficial \$ 15.022.494,00. (Pesos Quince Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro).

Adquisición de Pliegos: A partir del 21 de marzo de 2017 y hasta el 23 de marzo de 2017 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 26.296,44 (Pesos veintiséis mil doscientos noventa y seis con 44/100).

Consultas: A partir del 21 de marzo de 2017 y hasta el 30 de marzo de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de abril de 2017 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de abril de 2017 a las 12:30 hs.

C.C. 2.898 / mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 2/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0014/2017. Decreto de llamado N° 970/2017. Objeto: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 2/2017 para el "Servicio de terminación del edificio de rehabilitación del Hospital Municipal de Lincoln" Expediente N° 4065-0014/2017.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 23 de marzo de 2017 hasta las 13 hs.

Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o vgonzalez@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ochocientos noventa y uno con 57/100 (\$ 3.891,57).

Fecha límite de venta de Pliegos: Hasta el día jueves 23 de marzo de 2017.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Lugar, Fecha y Hora límite para la presentación de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 28 de marzo hasta las 10:00 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de propuestas de la Licitación: Martes 28 de marzo de 2017 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 2.899 / mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 7/17

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0021/2017. Decreto de llamado N° 967/2017. Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 07/2017 para la "Provisión de mano de obra para red de agua corriente y desagües cloacales para el barrio René Favalaro" Expediente N° 4065-0021/2017.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 23 de marzo de 2017 hasta las 13 hs.

Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o vgonzalez@lincoln.gob.ar

Valor del Pliego: Pesos mil quinientos ochenta y ocho con 13/100 (\$ 1.588,13).

Fecha límite de venta de Pliegos: Hasta el día jueves 23 de marzo de 2017.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 28 de marzo hasta las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 28 de marzo de 2017 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 2.900 / mar. 13 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 5/17

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para edificios del Departamento Judicial San Isidro sitos en calle 3 de Febrero y Moreno, Avenida Andrés Rolón N° 943, calle Bilbao 912, calle Ituzaingó N° 90, Colectora 12 de

Octubre N° 741 entre Soler y Las Piedras – Pilar-, Víctor Vergani N° 554 – Pilar – y Las Rosas N° 1475 – Pilar.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Isidro, calle Ituzaingó N° 90 – 1° piso, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1428/16.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 2.905 / mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 4/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de lavado y planchado de ropa de uso hospitalario". Presupuesto Oficial: \$ 1.552.478,40. (Pesos: Un millón quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 40/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la Adquisición de Pliego: 27/03/2017 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 30/03/2017 a las 9:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/03/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 1.500,00. (Pesos: Mil quinientos con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 20/03/2017. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 2.906 / mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 5/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Comida hidratada para hospitales".

Presupuesto Oficial: \$ 5.896.800,00. (Pesos: Cinco millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la Adquisición de Pliego: 27/03/2017 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/03/2017 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/03/2017 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 5.800,00. (Pesos: Cinco mil ochocientos con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 20/03/2017. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 2.907 / mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 6/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de foto controles electromecánicos con zócalos tipo lumnia, modelo 8FN2C".

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00. (Pesos: Cuatro millones con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la Adquisición de Pliego: 28/03/2017 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la recepción de las Ofertas: 31/03/2017 a las 9:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 31/03/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 4.000,00. (Pesos: cuatro mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 20/03/2017. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 2.908 / mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una cargadora/retroexcavadora 4x4 tipo Case 580N".

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.100.000,00.

Monto de la Garantía: 3% presupuesto oficial.

Mantenimiento de la oferta: Sesenta (60) días hábiles.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de marzo de 2017, de 8:00 a 13:00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 22 de marzo de 2017 en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires Te/Fax: (02283) 420-019 E-mail: compras@tapalque.mun.gba.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 24 de marzo de 2017.

Recepción de ofertas: hasta el 28 de marzo de 2017 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de marzo de 2017 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 2.100,00.

C.C. 2.909 / mar. 13 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 2/17

POR 3 DÍAS - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Proyecto PNUD ARG 16/006. Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019).

Adquisición de Mobiliario.

En el marco del Proyecto PNUD ARG/16/006, "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida", y del Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se convoca a Licitación Pública Internacional N° 2/2017 para la "Adquisición de Mobiliario".

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 13 de marzo de 2017 y hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Los interesados podrán adquirir dicho Pliego de bases y condiciones descargándolo vía Internet o de forma presencial en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sitas en calle 51 N° 1120 (Edificio Viejo), de la Ciudad de La Plata Prov. de Bs. As. Tel: (0221) 429-2750, en el horario de 10:00 a 15:00 de lunes a viernes

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12:00 horas del día 17 de abril de 2017, en sede del Proyecto sito en calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata Prov. de Bs. As.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 17 de abril de 2017 a las 13:00 horas, en la sede del proyecto, con la presencia de los oferentes que deseen hacerla.

Para los efectos de esta licitación solamente se considerarán "licitantes" a aquellas firmas que hayan cubierto el derecho de participación con arreglo a lo indicado precedentemente.

Se podrá consultar el presente pliego en la página de internet del PNUD <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/> y en la revista del Development Business.

C.C. 2.911 / mar. 13 v. mar. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 28/17

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2900-32742/16. Llámase a Licitación Pública N° 28/17 - Ley N° 13.981 y Decreto 1.300/16 - tendiente a la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a las distintas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2017, o fecha posterior aproximada, por el término de nueve (9) meses, con opción por parte de este Ministerio, a una prórroga de tres (3) meses y con un presupuesto estimado \$ 69.235.001,82, autorizado por Resolución N° 26/17 de fecha 24/02/2017.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI.

Visita al Establecimiento: El Certificado de visita expedido por el Director del Hospital conforme al formato del Anexo VI. La visita a la dependencia podrá cumplimentarse hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura fijada.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 23 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 23 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 2.912 / mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 32/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de 15.500 toneladas de material asfáltico y 155.000 litros de emulsión catiónica de corte rápido para riego de liga, con destino a distintas localidades del Partido de Tigre".

Expediente Municipal: 4112-052000/2017.

Presupuesto Oficial: (\$ 59.998.500,00) Pesos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100.

Valor del Pliego: (\$ 39.000,00) Pesos treinta y nueve mil con 00/100

Fecha de Apertura: 7 de abril de 2017-10:30 horas - Dirección de Compras Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Avda. Cazón 1514, Primer Piso, Tigre - de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 2.926 / mar. 13 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 54/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/17 Expte. N° 2926-613/16, para la adquisición de insumos anatomía patológica, para cubrir el período febrero-junio/17, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 20 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 15:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 2.928

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO

Licitación Privada N° 75/17

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-7811/17. Llámese a Licitación Privada N° 75/17, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la adquisición de desiertos de material descartable, que tramita por expediente N° 2991-7811/2017, con destino al H.I.G.A. Luisa Cravenna de Gandulfo, en el Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 20 de marzo de 2017, a las 11:00 hs. de la Licitación Privada N° 75/17 perteneciente al expediente N° 2991-7811/2017. En la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00, en la Oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 2.929

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO

Licitación Privada N° 76/17

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-7809/17. Llámese a Licitación Privada N° 76/17, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la adquisición de bacteriología automatizada, que tramita por expediente N° 2991-7809/2017, con destino al H.I.G.A. Luisa Cravenna de Gandulfo, en el Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 20 de marzo de 2017, a las 10:00 hs. de la Licitación Privada N° 76/17 perteneciente al expediente N° 2991-7809/2017. En la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00, en la Oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 2.930

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de abril de 2017, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de 50.000 m2 de carpeta asfáltica de 4 cm. - parte IX"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 15.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 22.490.000,00.

C.C. 2.956 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 13 de abril de 2017, a las 9:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de cordón cuneta en Barrio 25 de Mayo".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 8.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 9.290.150,00.

C.C. 2.957 / mar. 14 v. mar. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.632

POR 1 DÍA - Expediente N° 64.424. Objeto: Abono de mantenimiento de cobertura semi-integral - preventivo, predictivo y correctivo - con provisión parcial de repuestos, de las cámaras de media tensión e interruptores generales en los edificios de Casa Central "Presidente Arturo Jauretche", anexo esquina y Guanahani.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 17/03/2017 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/03/2017.

Nota: Consultas y retiro de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Guanahani, en el horario de 10:00 a 14:30 o en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Compras y Licitaciones).

Teléfono: 4126-2854 - Interno 22854

ftacconi@bpba.com.ar

C.C. 2.958

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.941

POR 2 DÍAS - Expediente N° 64.213.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de equipamiento para implementación de sistemas de turnos en sucursales.

Fecha de la Apertura: 27/03/2017 a las 11:30 horas.

Valor de los Pliegos: \$ 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/03/2017.

Fecha tope para adquisición de los pliegos a través del sitio web: 17/03/2017 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y venta de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.: 4126-2852 Interno: 22724

jpbattiato@bpba.com.ar

C.C. 2.959 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 20/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Mantenimiento Polideportivos Municipales".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 30 días.

Presupuesto Oficial: \$ 2.610.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 5 de abril de 2017 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 2.960 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 1/17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de abril de 2017, a las 9:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de cordón cuneta en Barrio 9 de Julio".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 10.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 14.671.215,00.

C.C. 2.961 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**Licitación Pública N° 2/17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/17 según Decreto N° 710/2017, e fecha 06 de marzo de 2017 para "Otorgar Obra: Construcción red cloacal y estación de bombeo en la Localidad de Otamendi, Partido de Gral. Alvarado".

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23 de marzo de 2017 en el horario de 7:00 a 13:00 en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios del 2° piso del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, hasta el día 10 de abril de 2017 inclusive.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 11 de abril de 2017 en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios 2° piso del Palacio Municipal.

Apertura de las ofertas: El día 11 de abril de 2017 a las 10:00 hs. en dependencias de la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos ochenta mil ochocientos setenta y seis con 81/100 (\$ 6.280.876,81).

Valor del Pliego: Quince mil pesos (\$ 15.000). Información: Teléfono (02291) 42-0103. Email: dop@mga.gov.ar

C.C. 2.962 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 20/17**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 500/2017.

Apertura: 04/04/2017, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-3947/17.

Para: contratar la Obra "Intervención en el Área Deportiva - Parque Juan Piñeiro", ubicada entre las calles General Hornos, Dardo Rocha, José León Suárez y 3 de Febrero, del Partido de Lanús con un Presupuesto Oficial de Pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar el Pliego hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300,00) en la Dirección de Tesorería General. Además, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio. Se establece la visita de obra el día 28 de marzo de 2017 a las 10 horas en esquina Dardo Rocha y General Hornos Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 2.964 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 30/17**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 505/2017.

Apertura: 05/04/2017, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-701-82.

Para la adquisición de: "Desayunos, almuerzos y merienda" para ser utilizado en los colegios provinciales del Distrito, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 102.437.616,00 (Pesos ciento dos millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos dieciséis).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de \$ 102.437,50 (Pesos ciento dos mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta) en la Dirección de Tesorería General.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral - del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja - Fondo - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos el día y hora indicados.

C.C. 2.965 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**Licitación Pública N° 4/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de dos (2) Motoniveladoras nuevas sin uso para utilizar en el mantenimiento de Caminos Rurales del Distrito de Coronel Dorrego.

Venta y Consultas de Pliegos: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 7 de abril de 2017 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com

Apertura de las Propuestas: 10 de abril de 2017 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00 (Un seis millones).

Valor del Pliego: \$ 6.000,00 (Seis mil).

C.C. 2.966 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**Licitación Pública N° 5/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de una (1) Retroexcavadora Cargadora 4 x 4 nueva sin uso para utilizar en la Delegación de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Venta y Consultas de Pliegos: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 7 de abril de 2017 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel. (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com

Apertura de las Propuestas: 10 de abril de 2017 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 1.746.488,74 (Un millón setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho c/74/100).

Valor del Pliego: \$ 1.747,00 (Un mil setecientos cuarenta y siete).

C.C. 2.967 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 2/17****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-192811/17. Convócase a Licitación Pública 2/2017 para el día 20 de marzo a las 10:00 hs.

Objeto: Proyecto de Construcción y Equipamiento de Destacamento Policiales Simples del Partido de General Rodríguez.

Decreto Municipal: 489/2017.

Valor del Pliego: \$ 3.164,65 (Tres mil ciento sesenta y cuatro con 65/100).

Presupuesto Oficial: \$ 2.174.654,54 (Dos millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 54/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal; y hasta dos días previos a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Tel. (+ 54) 0237-484-0123/1276/1482

www.generalrodriguez.gov.ar

C.C. 2.968 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 6/17****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-193324/17. Convócase a Licitación Pública 6/2017 para el día 3 de abril a las 10:00 hs.

Objeto: Bacheo en concreto asfáltico en calles del Partido de General Rodríguez.

Decreto Municipal: 488/2017.

Valor del Pliego: \$ 6.000 (Seis mil).

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (Cinco millones).

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal; y hasta dos días previos a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Tel. (+ 54) 0237-484-0123/1276/1482

www.generalrodriguez.gov.ar

C.C. 2.969 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**Licitación Pública N° 3/17**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto N° 452/2017 del 6 de marzo de 2017, a Licitación Pública N° 3/2017, para la Construcción de 20 Viviendas - Plan Centenario - IV Etapa, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 6 de abril de 2017, recibiendo las ofertas hasta las 10:30 horas y la apertura se realizará el mismo día a las 11:00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 2.972 / mar. 14 v. mar. 16

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública N° 3/17**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/17. Referencia: Adquisición de elementos y calzado de seguridad - año 2017.

Expediente: 309-C-2017.

Presupuesto Oficial: \$ 1.025.125,35.

Fecha de Apertura: 17 de marzo de 2017 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av.

Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. e-mail: compras@osmgp.gov.ar. web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737.
Valor del Pliego: \$ 500,00.

C.C. 2.973 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 16/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 316/2017 Expte. N° 4069-000767/2017. Llámese a Licitación Pública N° 16/17, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Descarga de Residuos, Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Urbana, Localidades y Barrios del Partido de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos treinta millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 24/100 (\$ 30.879.264,24).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 31 de marzo de 2017, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:15.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 28 de marzo de 2017, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 2.974 / mar. 14 v. mar. 15

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 3/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa con permanencia y trabajos planificados con materiales para el mantenimiento correctivo, en los medios de transporte vertical de Edificios sitos en los Departamentos Judiciales de Mercedes, Morón y La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones -podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en las Delegaciones Administrativas de los Departamentos Judiciales de Mercedes, calle 25 N° 649 -P.B. - Morón, calle Colón N° 151 -P.B.- Sector "H"; y La Matanza, calle Almafuerde N° 3382 - 1° Piso-, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de marzo del año 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1278/16.
Secretaría de Administración.
Compras y Contrataciones.

C.C. 2.975 / mar. 14 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 37/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Junín, con destino al funcionamiento del Juzgado de Familia y para el traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración - calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre N° 95, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de abril del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1971/16
Secretaría de Administración
Área Contratación de Inmuebles

C.C. 2.976 / mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 6/17

POR 2 DÍAS - Decreto: 183/17.
Expediente: 79827.
Presupuesto oficial: \$ 5.796.000,00.
Valor del Pliego: \$ 4.698.

La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública
Objeto: "30 cuadras de cordón cuneta de hormigón en distintos lugares de la ciudad".

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00. Hasta 48 hs. antes de su apertura

Apertura: 5 de abril de 2017

Hora: 10:30.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Secretaría de Obras Públicas.

Presentación de las ofertas: Hasta el 5/04/2017 a las 10:00 hs.

Tel. (02478) 451313/454857/454822/451318 e-mail:municipalidadarrecifes@gmail.com

C.C. 2.977 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 7/17

POR 2 DÍAS - Decreto: 184/17.

Expediente: 79828.

Presupuesto Oficial: \$ 5.839.600.

Valor del Pliego: \$ 4.719,80.

La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública

Objeto: "Adquisición de cámaras de seguridad conectadas e integradas al centro de operaciones de la Ciudad de Arrecifes".

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00. Hasta 48 hs. antes de su apertura.

Apertura: 4 de abril de 2017.

Hora: 10:30.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Secretaría de Seguridad Pública.

Presentación de las ofertas: Hasta el 4/04/2017 a las 10:00 hs.

Tel. (02478) 451313/454857/454822/451318 e-mail:municipalidadarrecifes@gmail.com

C.C. 2.978 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 2/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Construcción de Sala de Primeros Auxilios con Sum en Barrio Ferroviario.

Presupuesto Oficial: \$ 2.188.114,55.

Valor del Pliego: \$ 2.188,11.

Fecha de Apertura de Ofertas: Jueves 6 de abril de 2017, a las 11:00 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Obras Públicas, calle Mitre N° 447 y adquirida a partir del 17 de marzo de 2017, en la Municipalidad de General Alvear, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 630, de la localidad de General Alvear, Prov. de Bs. As., hasta el día 31 de marzo de 2017, a las 12:00 horas.

Teléfono: Of. Obras Públicas 02344-481.920 - Of. Compras 480.383.

C.C. 2.979 / mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 25170-S-2016.

Objeto: "Construcción de paso bajo nivel Villa Ballester - FFCC Línea Mitre - Ramal José León Suárez".

Fecha y Hora de Apertura: 17 de abril de 2017 - 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 202.777,15 (Pesos doscientos dos mil setecientos setenta y siete con quince centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 202.777.104,56 (Pesos doscientos dos millones setecientos setenta y siete mil ciento cuatro con cincuenta y seis centavos).

Plazo de Ejecución: 18 (Dieciocho) meses corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 2.980 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 4/17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 4/17 para la "Adquisición de dos (2) camionetas Pick Up Grandes Cabina Doble 4 x 2" Expediente Municipal N° 679/17.

Fecha de Apertura: 24 de abril de 2017.

Hora de Apertura: 10:30.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Prov. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.

Costo del Pliego: \$ 850

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Especificaciones Técnicas Particulares, Director de Mantenimiento y Reparaciones Sr. Néstor Mancini, Tel. 02927-432360/61, Interno N° 154 o Celular 0291-155162659, consultas administrativas Dirección de Compras, Tel. 02927 - 432626-

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, Prov. Bs. As.

T/F (02927) 432626

T (02927) 432201 Int. 119

comprasvillarino@gmail.com www.villarino.gob.ar

C.C. 2.981 / mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-1153-2017**

POR 2 DÍAS - Ref. Expte. N° 417R-1153-2017. Llamado a Licitación Pública N° 417R-1153-2017, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calle Santa Cruz entre Nicolás Pirez y 17 de Mayo-V. Alegre-5C-2017", con un Presupuesto Oficial de Pesos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos sesenta (\$ 5.418.360), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de marzo de 2017 a las 11 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos cinco mil Cuatrocientos Diecinueve (\$ 5.419).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos - Tipo 1 en el caso de la Provincia de Buenos Aires, o Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial en el caso de la Nación.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: igual o superior a \$ 5.418.360.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: igual o superior a \$ 21.673.440.

C.C. 2.982 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-1178-2017**

POR 2 DÍAS - Ref. Expte. N° 417R-1178-2017. Licitación Pública N° 417R-1178-2017, para la ejecución de la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calles del Barrio Islas Argentinas-8 cuadras", con un Presupuesto Oficial de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatro (\$ 1.445.004), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de marzo de 2017 a las 10 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$ 1.445).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

l) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

a) Especialidad: en Ingeniería Civil Rama II-Obras Sanitarias Tipo A y B

b) Capacidad Técnica: igual o superior a \$ 1.445.004.

c) Capacidad Financiera Anual: igual o superior a \$ 8.670.024.

ll) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas

a) Categorías A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.

b) Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 1.445.004.

c) Capacidad de Ejecución: igual o superior a \$ 8.670.024.

C.C. 2.983 / mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**Licitación Pública N° 7/17**

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-4952 - Denominación: "Adquisición de una motoniveladora nueva para la red vial de Carlos Tejedor".

Decreto N° 774/2017.

Fecha de Apertura: 29 de marzo de 2017.

Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: Son Pesos Tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000).

Valor del Pliego: \$ 531.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor.

Horario: 7 a 13.

C.C. 2.987 / mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**Licitación Pública N° 1/17**

POR 2 DÍAS -Objeto: "Compra de motoniveladora".

Expediente N° 4044-049/2017.

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.100,00.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250.

Apertura de Ofertas: Jueves 6 de abril de 2017 a las 10:00 horas.

Presentación de Ofertas: Martes 4 de abril de 2017 a las 10:00 horas.

Tel.: (0220) 476-2260

E-mail: subcom@lasheras.mun.gba.gov.ar

www.munigh.com.ar

C.C. 2.984 / mar. 14 v. mar. 15

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. CESIRA HAYDEE LACOSTE, DNI N° 6.477.965, que en el expediente 2900-31428/06, en trámite ante este Departamento Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 de La Plata, se dictó Resolución N° 00287/16, que dice: La Plata, 29 de marzo de 2016. Visto el expediente 2900-31428/06, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Cesira Haydeé Lacoste, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y Considerando: Que la citada ex agente cesó por baja a partir del 1° de junio de 2006 y le fueron depositados los haberes correspondientes a dicho mes, por un importe total de pesos un mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$1.894,57); Que pese a haber sido debidamente intimada según constan a fojas 11 y 14, el Departamento Tesorería informa a fojas 17 que no se ha registrado la acreditación de la suma adeudada; Que atento a lo expuesto procede aprobar la liquidación, formular el correspondiente cargo deudor e intimar a la ex agente para que deposite y dé en pago la suma adeudada, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a fin de trabar inhibición general de bienes; Que en tal sentido se han expedido Delegación de la Asesoría General de Gobierno en este Ministerio a fojas 20, Contaduría General de la Provincia a fojas 18/19 y Fiscalía de Estado a fojas 21; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 14803; Por ello, la Ministra de Salud resuelve: Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Cesira Haydeé Lacoste (DNI N° 6.477.965) por la suma de pesos un mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 1.894, 57) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Cesira Haydeé Lacoste para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 00287. Fdo: Dra. Zulma Ortiz. Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires." Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, piso 2do. oficina 204. Jorge L. Trapani, a/c Despacho Dpto. Auditoría Interna.

C.C. 2.726 / mar. 8 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o gastos de Sepelio y/o subsidio por Fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

1.- Expediente N° 21557-392809/17 CASTILLO ROQUE GUIDO s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-390984-16 GONZÁLEZ GERMÁN s/Suc.

3.- Expediente N° 21557-326566-15 ALICEGUI ROBERTO RAMÓN s/Suc.

4.- Expediente N° 2350-147046-03 OCAMPO ZACARÍAS MARTÍREZ ARGENTINO s/Suc.

5.- Expediente N° 21557-392809-17 COSTA ENRIQUE GUIDO s/Suc.

Celina Sandoval

Jefe Dpto. Técnico Administrativo IPS

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-277318/14 la Resolución N° 5 del 26/01/2017.

VISTO el expediente N° 21557-277318/14 y atento el dictado del Decreto N° 732/2008 de la Municipalidad de Chascomús, por medio del cual se establece una recategorización para distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 732/2008 de la Comuna aludida, se aprobaron nuevas clases y categorías, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 61. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el dictado del Decreto N° 732/2008 de la Municipalidad de Chascomús, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Hecho, archivar.

ANEXO 1
AGRUPAMIENTO TÉCNICOS

HASTA EL 01/01/1999	A PARTIR DEL 01/03/2003
CATEGORÍA 12 CLASE II	CATEGORÍA 12
CATEGORÍA 11 CLASE III	CATEGORÍA 11
CATEGORÍA 10 CLASE IV	CATEGORÍA 10
CATEGORÍA 09 CLASE V	CATEGORÍA 09
CATEGORÍA 08 CLASE VI	CATEGORÍA 08
CATEGORÍA 07 CLASE VII	CATEGORÍA 07
CATEGORÍA 06 CLASE VIII	CATEGORÍA 06
	CATEGORÍA 05
	CATEGORÍA 04
	CATEGORÍA 03
	CATEGORÍA 02
	CATEGORÍA 01

Régimen Horarios: 30, 35, 40, 48.

Resolución N° 5

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-168877/10 la Resolución N° 809.722 del 25/03/2015.

Visto el expediente iniciado por la hoy fallecida Trinidad TIZÓN DE MERELES, atento haberse producido el deceso de la causante de autos y la deuda generada, y CONSIDERANDO:

Que, atento lo oportunamente informado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires por expte. N° 21557-168877/10 este instituto toma conocimiento que se habría producido el deceso de la causante de autos;

Que efectivamente, con fecha 15/04/2009 (Foja 121/125) se ha producido el fallecimiento de la misma;

Que ahora bien, a foja 135 el Banco de la Provincia de Buenos Aires informa que los fondos existentes en la caja de ahorro perteneciente a la causante de autos, fueron transferidos en su totalidad a la cuenta del sucesorio, ello por el monto de \$ 35.867,54;

Que ahora bien, de conformidad con lo actuado a foja 142, resulta un saldo deudor a favor de este instituto por la suma de \$ 29.359,79, el cual correspondería declarar legítimo en esta instancia;

Que atento la deuda mencionada precedentemente, correspondería comunicar lo actuado en los autos caratulados "Mereles Trinidad S/ Sucesión ab-intestato" en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a fin de que los derechohabientes de la causante de autos propongan en un plazo de 10 días forma de pago de la deuda de referencia;

Que si cumplido el plazo correspondiente, no existiere presentación alguna por parte de los derechohabientes, se deberá imprimir el trámite de rigor tendiente a confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio de la causante de autos;

Que a fojas 114 y 146 obran dictámenes de los organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el honorable directorio de este Instituto en fecha 25 de marzo de 2015, según consta en acta N° 3249;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la transferencia indebida de la totalidad de los fondos existentes en la cuenta de ahorro de la hoy fallecida Trinidad Tizón de Mereles, por la suma de \$ 29.395,79.

ARTÍCULO 2°. Comunicar lo actuado en los autos caratulados "Mereles Trinidad S/ Sucesión ab-intestato" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, a fin de que los derechohabientes de la causante de autos propongan en un plazo de 10 días forma de pago de la deuda de referencia.

ARTÍCULO 3°. Notificar e intimar de pago a los derechohabientes sobre la aludida deuda, ello bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del Plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al Departamento Control Legal, para que se notifique a los derechohabientes mediante oficio en el sucesorio. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-315926/15 la Resolución N° 854119 del 07/12/2016.

Visto el presente expediente por el cual Jorge Luis NEGRI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Jorge Luis Negri, con documento DNI N° 5.397.922, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Conductor de Automotores 30 Hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Leandro N. Alem el que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2015 y hasta el 7 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4. Dar trámite para el reingreso de las sumas que el Municipio de Leandro N. Alem abonó en concepto de anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar en actas. Publicar Edictos. Remitir a Liquidación y Pago de Haberes. Departamento Resoluciones.

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-172812/10 la Resolución N° 854342 del 07/12/2016.

Visto el presente expediente por el cual Martín Carlos ILLÍA, en su carácter de esposo solicita beneficio de PENSIÓN de Donata Lidia Sierra, fallecida el 9 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación de dicho beneficio fallece el peticionante con fecha 8 de agosto de 2011, corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto – Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Martín Carlos Illía, con DNIM 644.907, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Rural I, con 20 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que será liquidado a partir del día 20 de octubre de 2009 atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto-Ley 9.650/80 y hasta el 8 de agosto de 2011, fecha de su deceso; y en consecuencia declarar de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del instituto de Previsión Social – Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días, artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Comunicar a ANSES del beneficio que se otorga por la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar en actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-129615/09 la Resolución N° 854007 del 7/12/2016.

Visto las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Marta PARGA, y CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 27 de octubre de 2015, por lo que corresponde;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la resolución N° 83.4565 de fecha 3 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Marta PARGA, con documento DNI N° 5.445.686, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecario Enseñanza Media y Técnica, con 24 años desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 01 de Agosto de 2009 día siguiente al cese, y hasta el 27 de Octubre de 2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 58.

ARTÍCULO 5°. Registrar en actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-100736-08 la Resolución N° 73 del 15/02/2017.

VISTO el expediente N° 21557-100739/08 y Alcance N° 1/16 referente a la Municipalidad de General Pinto, atento las modificaciones efectuadas al personal activo mediante los Decretos N° 303/13 y N° 305/13 por medio del cual se aprobaron nuevas equivalencias; y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que, mediante los Decretos citados, se aprobaron cambios escalafonarios para el personal del Agrupamiento Personal de Servicio y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 48. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos los Organismos Legales pertinentes corresponde que el Presidente dicte acto administrativo con arreglo a derecho (conforme Ley N° 14.853, Ley N° 8.587 y, Decreto N° 1.856/06) ;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decretos N° 303/13 y N° 305/13 de la Municipalidad de General Pinto, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes del Organismo Previsional. Hecho, archivar.

ANEXO 1
1.- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

HASTA EL 31/12/2013	A PARTIR DE 01/01/2014
AGRUPAMIENTO OBRERO Y SERVICIO	AGRUPAMIENTO SERVICIO
OFICIAL ESPECIALIZADO D	
OFICIAL ESPECIALIZADO C	CATEGORÍA III
OFICIAL ESPECIALIZADO B	
OFICIAL ESPECIALIZADO A	

OFICIAL D
OFICIAL C

CATEGORÍA II

OFICIAL B
OFICIAL A

AYUDANTE

AYUDANTE CATEGORÍA 1

MEDIO OFICIAL C
MEDIO OFICIAL B
MEDIO OFICIAL A

CATEGORÍA I

Resolución N° 73

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-357483-16 la Resolución N° 74 del 15/02/2017.

VISTO el expediente N° 21557-357483/16 referente a la Municipalidad de General Alvear, atento las modificaciones efectuadas al personal activo por Ordenanza N° 1.977/15 por medio del cual se aprobó el nuevo nomenclador y escalas salariales de los cargos de los distintos agrupamientos; y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que, mediante la citada Ordenanza se aprobó el nuevo nomenclador y escalas salariales de los cargos de los distintos agrupamientos y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 4. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos los Organismos Legales pertinentes corresponde que el Presidente dicte acto administrativo con arreglo a derecho (conforme Ley N° 14.853, Ley N° 8.587 y, Decreto N° 1.856/06) ;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 1.977/15 de la Municipalidad de General Alvear, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes del Organismo Previsional. Hecho, archivar.

ANEXO 1

HASTA EL 10/12/2015	A PARTIR DEL 11/12/2015
COORDINADOR DE LA JUVENTUD	SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA
PROF. GINECÓLOGO	PROF. MÉDICO
PROF. TRAUMATÓLOGO	PROF. MÉDICO
PROF. PSICÓLOGO	PROF. MÉDICO
PROF. FONOAUDIÓLOGO	PROF. MÉDICO
SUPERVISOR SEU	SUPERVISOR VIAL
ENCARGADO DIVISIÓN VIAL	SUPERVISOR VIAL

RESOLUCIÓN N° 74.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-125467-09 la Resolución N° 856.057 del 12/01/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Enrique Manuel VICTORERO solicita se le acuerde beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Nélida Esther PERSSON, fallecida el 24 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, producido el fallecimiento de la causante con fecha 24 de diciembre de 2008 se presenta su cónyuge supérstite, Enrique Manuel VICTORERO, solicitando le sea acordado beneficio de pensión, acompañando a dicho fin acta de matrimonio con la que acredita el vínculo invocado;

Que durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento de Enrique Manuel VICTORERO, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que se encuentran reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que asimismo al momento de solicitar el citado beneficio el peticionante asume la autoría de las extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento de Nélida Esther PERSSON;

Que a foja 77 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar las sumas indebidamente percibidas, lo que arroja un monto a recuperar de Pesos Tres mil seiscientos setenta y cinco con ochenta y un centavos (\$3.675,81);

Que con fecha 31 de enero de 2010 fallece Enrique Manuel VICTORERO sin que se haya dictado el acto acordatorio del beneficio de pensión solicitado;

Que por otra parte se advierte la extracción de haberes con posterioridad al fallecimiento de Enrique Manuel VICTORERO, por la suma de \$557,83, de lo que se desconoce la autoría, ahora bien, teniendo en cuenta el monto al que asciende la percepción indebida no corresponde efectuar acción alguna, de conformidad con los términos de la Resolución N° 15/12 de este Instituto;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por el Departamento de Relatoría;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Enrique Manuel VICTORERO, con documento DNI N° 5.338.750, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en los términos del art. 34 del Decreto Ley N° 9.650/80, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de maestra de Grado con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 25/12/08, día siguiente al deceso de la causante Nélida Esther PERSSON, y hasta el 31/10/2010, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones indebidas de haberes con posterioridad al fallecimiento de Nélida Esther PERSSON, asumidas por Enrique VICTORERO por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de Pesos Tres mil seiscientos setenta y cinco con ochenta y un centavos (\$3.675,81);

ARTÍCULO 4°. Verificar la existencia de proceso sucesorio de Enrique Manuel VICTORERO a efectos de proceder al recupero de las sumas aludidas en el artículo segundo del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que no corresponde efectuar acción alguna con respecto a la extracción de haberes con posterioridad al fallecimiento de Enrique Manuel VICTORERO, por la suma de \$557,83, de lo que se desconoce la autoría, teniendo en cuenta el monto al que asciende la percepción indebida, de conformidad con los términos de la Resolución 15/12 de este Instituto.

ARTÍCULO 6°. Registrar en Actas. Publicar los edictos de Ley.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-252167-13 la Resolución N° 834.964 del 10/03/2016.

VISTO el expediente N° 21557-252167-13 correspondiente a TOBIO MATEO OBDU-LIO S/SUC en el cual se ha formulado cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la peticionaria del beneficio de pensión derivada y ;

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones resulta que la Sra. Gómez Petrona peticiona ante este Organismo, pensión derivada del fallecimiento de su concubino, en los términos del art. 34 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94.

Que se da alta transitoria de pago a partir del 2 de mayo de 2013, día siguiente al fallecimiento del causante de autos.

Que por Resolución N° 799.838 del 8 de octubre de 2014, se le deniega el beneficio peticionado, atento no haber acreditado la convivencia con "visus matrimonialis" por el término exigido por la legislación previsional vigente, art. 34 inc. 1° del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94.

Que la baja del beneficio de hace efectiva al 30 de julio de 2015.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 2 de mayo de 2013 al 30 de julio de 2015, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 76/100 (168.807,76).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Gómez Petrona, toda vez que no logro acreditar la convivencia con visus matrimoniales con el causante de autos, por el término exigido por el art. 34 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94.

Que lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial)

Que la deuda en estudio se calculó en orden a los establecido en el artículo art. 34 del Decreto-Ley 9.650/80 y lo dispuesto e por la Resolución N° 08/12 de H.D. Del IPS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Gómez Petrona el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 76/100 (168.807,76), de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y art. 5° de la Resolución 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Intimar la Sra. Gómez Petrona, a efectos de que en el plazo perentorio de 10 días formule propuesta de pago de la deuda reclamada que mantiene con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a instar su recupero.

ARTÍCULO 4°: para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, en el plazo indicado, deberá, el Sector Gestión y Recupero de Deudas, confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoría.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.729 / mar. 8 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Chivilcoy. Expediente N° 4031-163.328/15. La Municipalidad de Chivilcoy sita en la calle 25 de Mayo N2 35, cita y emplaza por 10 (diez) días a titulares y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. XI, Secc. A, Manz. 64, Parc. 6 A, Pda. Inmueble 028-020343-2, a inferir oposición a la aceptación de Donación que ofrecida por la Cooperativa de Provisión Eléctrica y otros Servicios Públicos y Vivienda Moquehuá a favor de la Municipalidad de Chivilcoy, realizada mediante Ordenanza Municipal N° 8.204 que en su parte pertinente dice: "Chivilcoy, 04 de enero de 2016... Ordenanza: Artículo 1°.- Acéptese la donación del Inmueble ofrecido por la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios de Moquehuá a la Municipalidad de Chivilcoy, designado catastralmente como: Circ. XI, Secc. A, Manz. 64, Parc. 6 A, Pda. Inmueble 028-020343-2 con el cargo de escriturar posteriormente a nombre de los poseedores del inmueble mencionado según Expediente 4031-163328 Int. 399 Bis. D. Artículo 2°. ... publíquese... Fdo. Lucas Burgos, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Chivilcoy. Claudia Silvana Rossi, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Chivilcoy."

Mc. 66.243 / mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. Municipalidad de Chivilcoy. Expediente N° 4031-162.102/16. La Municipalidad de Chivilcoy sita en la calle 25 de Mayo N° 35, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos de los Sres. ÁNGEL ANTONIO SEARA Y BARNEIRA y VICENTE P. ROLDÁN y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles I) Circunscripción XI, Sección A, Manzana 62, Parcela 6a. Partida Inmobiliaria 028-020339-4; II) Circunscripción XI, Sección A, Manzana 62, Parcela 8a, Partida Inmobiliaria 028-020340-8; III) Circunscripción XI, Sección A, Manzana 64, Parcela 7a. Partida Inmobiliario 028-020344-0; a inferir oposición a la Prescripción Administrativa (Ley 24.320) que se ha Declarado a favor de la Municipalidad de Chivilcoy por Decreto N° 2.180, que en su parte pertinente dice: "Chivilcoy, 3 de diciembre de 2015... El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; Decreta: Artículo 1°: Declárese la Prescripción Administrativa de acuerdo a los considerandos a favor de la Municipalidad de Chivilcoy, de los inmuebles designados catastralmente, según plano 28/135/54, Pare.: 6 de la Manz. 62, Dominio N° 5988 F° 361 Serie B año 1908 del Partido de Chivilcoy, dominio N° 7244 Folio 479 Serie C Año 1912 del Pdo. de Chivilcoy; cuyos datos catastrales son de acuerdo al plano de prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección de Geodesia 28-000022.2005 son: Circ. XI, Sec. A, Mz. 62, Parc. 6 A. Partida Inmobiliaria 028-020339-4, Circ. XI, Sec. A, Mz. 62, Parc. 8 A, Partida Inmobiliaria 028-020340-8; Circ. XI, Sec. A, Mz. 64, Parc. 7 A, Partida Inmobiliaria: 028-020344-0. Artículo 2°: ... publíquese... Fdo. Prof. Rubén Darío Speranza Intendente Municipal. Gastón Zaccardi, Secretario de Gobierno." Guillermo Alejandro Britos, Intendente Municipal.

Mc. 66.244 / mar. 10 v. mar. 14

NÉSTOR Y JOSÉ MARÍA IBARGUREN (Sociedad Simple)

POR 3 DÍAS - Néstor y José María Iburguren - CUIT N° 30-51172011-3 -Pellegrini - Buenos Aires- comunica que ha decidido escindir - con fecha 31 de diciembre de 2016. Activo \$ 3.332.744.18 - Pasivo \$ 1.589.741.79 Destina a: 1) Néstor Omar Iburguren, CUIT N° 20-10837262-2, domicilio: Avellaneda 241, Catrillo (LP) - Activo \$1.842.310.01 - Pasivo \$970.808.81; a 2) José María Iburguren, CUIT N° 20-08010304-3, domicilio: 25 de Mayo 224, Pellegrini (BA) - Activo \$1.490.434.18 - Pasivo \$618.932.98. Presentación oposiciones: 25 de Mayo 224. Pellegrini - Pvcia. Bs. As. José María Iburguren - DNI 8.010.304. Eduardo A. Ruano, Contador Público.

T.L. 77.111 / mar. 10 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

POR 3 DÍAS - Remate con Base por Cuenta, Orden y en Nombre de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As. lote de terreno en la Localidad de Ensenada Partido de Ensenada Camino Rivadavia S/N Se trata de una fracción semi-urbana Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. Rural; Parcela 150 C - Partida (115)18655 - Matrícula 8198 Sup. Total: 3 Has. 91 As. 50 Cas. Base: \$ 9.400.000. Subasta: El DÍA 15 DE MARZO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS, en Esmeralda 660, 3er. Piso, Salón Auditorio " Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires. Exhibición: miércoles 8 de marzo de 14 a 14.30 hs en el inmueble a la venta. Los interesados en participar como oferentes en la subasta deberán depositar, antes de la misma y en concepto de garantía previa, el monto dinerario equivalente al 15% de la base de la subasta. Quienes no cumplimenten dicho requisito no podrán ingresar al acto de la subasta. El monto deberá ser depositado hasta el 13/03/2017 mediante efectivo o cheque propio certificado en Esmeralda 660 Piso 6° hasta las 15 hs. de la fecha de vencimiento. El monto entregado en garantía será devuelto en caso de no resultar preadjudicatario en un plazo máximo de 24 horas. Respecto del preadjudicatario, el 15% depositado en concepto de garantía continuará depositado en concepto de seña. Del mentado porcentaje no se deducirá el 3% de comisión, ni el IVA sobre la comisión, que deberá ser abonado culminado el acto de la subasta. No se admite compra en comisión. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado conforme el servicio gratuito de representación que brinda el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para tales casos, que permite a los interesados participar de la subasta sin concurrir a la misma y en igualdad de condiciones que los concurrentes. Para participar de la subasta bajo esta modalidad, el oferente deberá seguir los procedimientos y reunir los requisitos establecidos por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en relación con tales servicios. Condiciones de Venta: Al contado: 15% de seña, el 3% de comisión, más IVA sobre la comisión. Saldo: El ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificada la aprobación de la subasta. Cumplido, se suscribirá el boleto de compraventa entre el comprador y la entidad vendedora, otorgándose la posesión del inmueble. Catálogos: www.bancociudad.com.ar/personas/subastas/cronogramadesubastas Informes: En Esmeralda 660, 6to. Piso - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas - Te. 4329-8600 Int. 8535 / 8538 - Fax 4322-6817. Subasta sujeta a la aprobación del vendedor la subasta comenzará a la hora indicada. Federico Pablo Otonelo, Director de Recursos Inmobiliarios Fiscales Ministerio de Economía de la Pcia. de Bs. As.

C.C. 2.884 / mar. 10 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIO**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran NETTO CÉSAR y NETTO CÉSAR HUMBERTO; cuyos restos se encuentran inhumados en la sepultura de la sección 26 Letra J N° 45, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 06 de marzo de 2017. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 45.498

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Comunica que mediante A.G.E. de fecha 28/11/15 aumenta el capital en \$ 60000, 60.000 acciones ordinarias, indivisibles, con prima de \$ 4,24, representadas en 60 certificados indivisibles, representando 1000 acciones indivisibles cada uno de los

cuales 21 certificados serán clase "A" indivisibles, cinco votos, por acción y 39 certificados indivisibles clase "B" un voto por acción, representativo de 39.000 acciones indivisibles clase "B" por acción en los términos del Art. 197 L.S. en pago de saldos acreedores hasta la suma de suscripción, como obligaciones preexistentes. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley de Sociedades. No Comprendida. Dr. Chicatun. L.P. 16.516 / mar. 14 v. mar. 16

MAR FE S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante a.g.e. del 1-3-2017 aumenta el capital social en 9.999.745 acciones de pesos 0,01 a \$ 100.000 dividido en 10.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 0, 01 cada una y un voto c/u. Prima de emisión \$ 0,02 por acción, que asciende a pesos 199.994,90. Se ofrece a los accionistas plazo 30 días artículo 194 de la Ley de Sociedades. Ignacio Alberto D 'ambra Presidente. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 16.542 / mar. 14 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de octubre de 2016, en el Expediente N° 3-007.101-2015 de la Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Ambiental SAPEM estudio de cuentas del Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de octubre de 2016, ... Resuelve: Artículo Quinto: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero, liberando de responsabilidad al..., y a los..., Diego Martin,... y.... Artículo Séptimo: Notificar a..., Diego Martin,...y..., de lo resuelto en el Artículo Quinto. Artículo Décimo: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 22 de febrero de 2017.

C.C. 2.910 / mar. 14 v. mar. 20

OSCAR LUCHETTI

POR 1 DÍA - El Martillero Oscar Luchetti, rematará por cuenta y orden del Bco. de la Pcia. de Bs. As. conforme Art. 39 Ley 12.962, EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2017, A LAS 11:00 HS. en Talcahuano 479 CABA: 1 horno de pote marca Thermax modelo 1335-E10-5/8 N° 66,2 potes de carga capacidad para 300kg, estación dosificadora de carburante, tablero de pie p/control y comando, plataforma autoportante de 5 por 4 por 6 mts (largo, ancho y alto) poliplasto para 200 kg de capacidad. Sin funcionar y en el estado en que se encuentran. Base \$ 10.000. En caso de fracaso se llevará a cabo 2° remate transcurridos 30 minutos con Base \$ 7.500; en caso de nuevo fracaso y transcurridos otros 30 minutos se realizará 3° remate sin base. El comprador deberá hacerse cargo de todos los gastos de desmonte, desmantelamiento, retiro, traslado, impuestos, deudas, cancelación de gravámenes y transferencia. Comisión 10%. Seña 30%. Y saldo de precio dentro de las 48 hs. hábiles siguientes sin intimación alguna, bajo apercibimiento de postor remiso y responsable de la disminución del precio obtenido en subasta anterior, de los intereses y las costas causadas por ese motivo, aplicándose la seña a cuenta de los conceptos citados. Consultas: Martillero: 1541440228 Dres. Fabbretti / Pilato. Tel. 4347.0000 int 13245/13524. Exhibe 31-3-17 de 15 a 17 hs. en calle 25 de Mayo y 9 de Julio, Merlo, Pcia. Bs.As. La Plata, 7 de marzo de 2017. Federico G. Salvatico, Subjefe.

L.P. 16.616

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata.** DARDERES CONSTANZA ELENA, CUIT 27-29578000-8 cede y transfiere Fondo de Ccio. de venta de artículos de vestir y accesorios a "Cocoliche Ropa con otra Oportunidad S.R.L." CUIT 30-71534973-2. Oposiciones de Ley en el Ccio. citado. L.P. 16.421 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata.** DERITO, ALEJANDRA, CUIT 27-34199706-8 transfiere y vende fondo de comercio y/o titularidad de la Habitación Comercial, denominada "Ferretería La Gran 7", sito en Av. 7 N° 2082 La Plata, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda a Ramiro Esteban López. Reclamos de Ley en calle 39 N° 739 La Plata. Emmanuel Ojeda Georgieff, Escribano. L.P. 16.359 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar.** Se avisa al comercio que SILVIA MABEL FENOGLIO, CUIT (27-13470815-3). Transfiere fondo de comercio "Despensa, Fiambrería, Art. de Limpieza, Huevos, Pan, Frutería, Verdulería, Elaboración de sandwiches y de Comidas para llevar, Venta productos de Granja" a Nadia Valentina Arrua, (CUIT- 27-30830289-5) sito Avda. Eugenia Tapia de Cruz 1110, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo. S.I. 38.377 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Se comunica que la Sra. SABRINA VALERIA LUJÁN AGUILAR DNI 29.805.496 transfiere a Laura Priscila Carreras DNI 35.836.109 la titularidad del comercio "El Colonial" que se encuentra ubicado en la calle Justa Lima 1490 de Zárate y cuyo rubro es Ferretería, venta y fabricación de artículos de madera. Reclamo de Ley a domicilio. Z-C. 83.085 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Se comunica que el Sr. ITHURRART RICARDO VÍCTOR, DNI 4.733.299; transfiere el fondo de comercio ubicado en la calle Alte. Brown 785 de Zárate Pcia. de Buenos Aires a Toledo Enrique Javier, DNI 24.741.897 cuyo rubro o actividad consiste en Venta de instrumental médico y artículos de ortopedia. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Z-C. 83.074 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** LEANDRO MOISES GARCÍA DNI 31.641.619 transfiere a Cristian Martín Schroder DNI 31.970.201 el fondo de comercio de Cafetería sito en Av. Villanueva 1199 Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Z-C. 83.078 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** PAULA DANIELA CARLEVARO, transfiere a Silvana Elisabeth Imoberdoff el 50% de Envasados, productos lácteos bebidas envasadas arts. de limpieza y uso domestico sito en Cap. Rosales 723, El Palomar. Pdo. Morón, correspondiente a la sociedad

Carlevaro- Imoberdoff. Reclamos de Ley en Cap. Rosales 723 El Palomar. Pdo. de Morón. Mn. 60.452 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Morón.** MÓNICA MERCEDES BECARES, transfiere Fondo de Comercio a Yi Zhuang Autoservicio sito en; Mburucuya 1211- Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 60.409 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** CONTRERAS DAVID ALEJANDRO DNI 31.791.624, transfiere su fondo de comercio, libre de todo gravamen a favor de Pérez Ruidiaz Matías Ezequiel DNI 27.779.112, el comercio de "Resto Bar Berraco's" sito en calle Dorrego N° 217, Barrio Monte Grande Centro, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. L.Z. 45.438 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** La Sra. GROSSO AGUSTINA PAOLA, con DNI 37.184.272, con domicilio real en Iriarte N° 649 Temperley, vende y transfiere el fondo de comercio "Victory Pet Shop" venta de alimentos, accesorios y peluquería canina con domicilio en Mitre N° 1298 local 7 PB Adrogué, Pcia. Bs. As. al Sr. Franco Emanuel Paz con DNI 37.843.895 domiciliado en Buenos Aires N° 3581 Glew. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. María Noel Loray, Abogada. L.Z. 45.412 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – Burzaco. OSCAR EDUARDO MEDINA, con domicilio legal en la calle Manzanares N° 351 de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, vende a Ariel Andrés Medina, con domicilio legal en la calle 2 de Abril N° 2112, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio rubro Almacén - Bar, sito en Avenida Monteverde N° 6625 de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.Z. 45.417 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. PEREYRA GERARDO GABRIEL, transfiere a Pereyra Martín Andrés y González Damián Agustín S.H. la Sandwichería y Productos Anexos, sito en la calle Brandsen 1908 Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.405 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – Manzanares. Comunico MAZA MIRIAM ADRIANA, DNI N° 24.718.359, CUIT N° 27-24718359-6, con domicilio en Puerto Madryn N° 2565, Francisco Álvarez, Anuncia transferencia de comercio y titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio, Carnicería, Ventas de Fruta y Verduras, sito en la calle A Jukic S/N° esq. J. Ardiles, Manzanares, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Benítez Nancy Gabriela, DNI N° 38.602.951, CUIT N° 27-38602951-87, domicilio a Juky s/n° y Ardiles, bajo el expediente de habilitación N° 15841/16, Reclamo de Ley en el mismo.

Z-C. 83.091 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – Longchamps. GONGYUN CHEN, CUIT 27-95098563-7, vende y transfiere a Aiyu Zheng, CUIT: 27-95439502-8, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Chieza 726, Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.460 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. JUAN CARLOS ESTEBAN BLANC CUIT 20-04592251-1, transfiere a Pablo Javier Blanc, CUIT 20-23556769-6, el fondo de comercio rubro bicicletería, sito en calle 49-ex Catamarca 4327 de Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 51.439 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS – La Plata. MIJAILOVSKY ANALÍA y MIJAILOVSKY HORACIO S.H. CUIT 30710026366 cede y transfiere a Souvignon Textil S.A. CUIT 30715126059, local comercial sito en calle 48 N° 659 rubro venta de indumentaria, oposiciones de Ley 61 N° 436 La Plata. Mónica G. De Simone, Martillera.

L.P. 16.536 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS – San Martín. HUGO DANIEL ZAGAGLIA D.N.I. 12.062.198, cede en forma gratuita sin reserva ni limitación alguna a Semedic S.R.L. (Seguimiento Médico Controlado) C.U.I.T. 30-70894291-6, todos los derechos y acciones que tiene y/o le pudieren corresponder sobre la explotación y funcionamiento de los Consultorios Médicos San Martín, sito en la calle I. Campos 1839, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.

S.M. 51.377 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS – Gral. San Martín. Pdo. Gral. San Martín se informa que CORDERA HILDA vende fondo de comercio de oficina de Seguros a Marcela Brousse sito en 25 de Mayo 1701. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.362 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS – Castelar. SUSANA EVA MALDONADO transfiere a Fernando Andrés Arce el rubro: verdulería – frutería- carnicería - productos de granja – rebozados – prep. hamb – embutidos - prep en base a carne hasta 10 kg. sito en I. Arias 3068 – Castelar – Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.461 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS – Morón. La Sra. GABRIELA NATALIA RAMOS cede el 50% de la sociedad: Ramos G - Ramos G. s.h (rubro ventas Plásticos sita en Curupaytí 1416 Morón. CUIT N° 30-71092568-9) al Sr. Gustavo Adolfo Ramos. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.481 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. EZEQUIEL ALEJANDRO VASQUEZ DNI 32.468.423 transfiere y vende libre de toda deuda a Raúl Hernán Di Diego DNI 23.697.626 el fondo de comercio habilitado como Salón de Fiestas Infantiles Too Much, sito en Av. Rivadavia 21.536, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.486 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS – La Plata. MIJAILOVSKY ANALIA y MIJAILOVSKY HORACIO S.H. CUIT 30710026366 cede y transfiere a Souvignon Textil S.A. CUIT 30715126059, local comercial sito en calle 12 N° 1360 rubro venta de indumentaria, oposiciones de Ley 61 N° 436 La Plata. Mónica G. De Simone, Martillera.

L.P. 16.537 / mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS – Merlo. 03/01/2017. El abogado Sr. Sergio Manuel de Sa, T° XIV F° 327 del C.A.M., comunica al público en general que la Sra. JOAO, NÉLIDA SUSANA, CUIT N° 27-10092620-8, ha cedido y transferido a "Ribeiro Hermanas" Sociedad Ley N° 19.550 Capítulo I, Sección IV, CUIT N° 30-71539223-9, el fondo de comercio que gira en el rubro supermercado sito en D. Sica N° 3398 Merlo, partido de Merlo. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sr. Sergio Manuel de Sa, Abogado.

C.F. 30.207 / mar. 13 v. mar. 17

Convocatorias

S.A. MIGUEL CAMPODÓNICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo del año 2017 en primera convocatoria a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria las diecinueve horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1ro. de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2016, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso Suplentes;
- 5) Elección de Directores Titulares y en su caso Suplentes, por tres años por finalización de mandatos;
- 6) Elección del Síndico Titular y Suplente por tres años en razón de la finalización de los mandatos;
- 7) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 23 de marzo del año 2017 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Ricardo José Campodónico. Abogado.

L.P. 16.259 / mar. 8 v. mar. 14

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 28 de marzo de 2017, a las 17:30

horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2016.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Ratificación de la modificación de la Cláusula Novena del Reglamento del Estatuto y el apartado 1.21 del Reglamento de Urbanización, los textos serán los siguientes: "Novena. Los socios temporarios serán aquellos que no siendo propietarios de una parcela o acción en la Sociedad, resulten inquilinos o comodatarios de una propiedad dentro del complejo residencial, por un período mayor a 30 (treinta) días."

"1.21 Todo socio que haya vendido, alquilado u otorgado el uso de su propiedad debe notificar de inmediato ese hecho al Directorio de la Sociedad, a fin de facilitar el conocimiento de los residentes temporarios de las viviendas existentes en su ejido, por estrictas razones de seguridad y control de acceso a personas, no pudiendo alquilar u otorgar el uso de su propiedad por un período menor a 30 (treinta) días, para el caso de tomar conocimiento de una locación/usufructo menor al término de 30 (treinta) días se considerará como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones:

- a) Una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo hasta que cese la infracción,
- b) Una sanción pecuniaria determinada por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 1000 lt. según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta y un máximo de 5000 lt. según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta."

8. Condiciones para la habilitación de guardería y/o colonias de vacaciones y/o recreación y/o actividades recreativas para niños por parte de cada accionista. Compromiso individual de los contratantes, cumplimiento de las normas previstas en los reglamentos de la Asoc. Civil, indemnidad de la Asociación Civil Barrancas del Lago S.A. y/o Asociación Vecinal Nordelta S.A. y/o Nordelta S.A. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2016 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 14 de marzo de 2017 en el horario de 9:00 a 13:00 y de 14.30 a 18.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.423 / mar. 9 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 27 de marzo de 2017, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 hs. horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2016.
- 3) Informe de Deuda de los Consorcios constituidos y aquéllos en formación con esta Asoc. Civil y con la Asociación Vecinal Nordelta S.A.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de tres directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Designación de director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
- 9) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 10) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11) Amarras – Informe de avance Proyecto Bauleras. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2016 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.
L.P. 16.424 / mar. 9 v. mar. 15

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de marzo de 2017 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
- Asamblea Ordinaria:**
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2016.
 - 4) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5) Remuneraciones del Directorio.
 - 6) Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2016. Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. Jorge Raúl Causse. Notario.

L.P. 16.375 / mar. 9 v. mar. 15

TÍA MARUCA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día 28 de marzo de 2017 a las 12 hs. en primera convocatoria, y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Quito 2618, piso 2, oficina "A", Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Adquisición de acciones de Dilaxis S.A. por parte de la Sociedad (90%) y adquisición de acciones de Dilaxis S.A. por parte del Sr. Alejandro Ripani a título personal (10%).
- 3) Afianzamiento de las obligaciones de Dilaxis S.A. bajo el contrato de Co-packing.
- 4) Poder Especial.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea. Se declara no estar comprendida en el Artículo 299, Ley 19.550. Jorge C. Mayer, Abogado.

C.F. 30.206 / mar. 9 v. mar. 15

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19/04/2017, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, Inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 10, cerrado el 31/12/2016.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Alejandra Isa C.P. Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Jn. 69.135 / mar. 10 v. mar. 16

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 1 de abril de 2017 a las 9 hs. y en caso de falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a las 10 hs en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, de la ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de las Asambleas Ordinarias del veintisiete de junio de 2015, tres de setiembre de 2016 y Extraordinaria de 3 de setiembre 2016.
- 3) Aprobación de la actualización del Reglamento de construcción.
- 4) Aprobación del Reglamento-interno.

Nota 1: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 08 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48hs antes de la asamblea

Nota 2: La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 16 de marzo en las oficinas administrativas del barrio, en Juan Pablo II 1600, San Vicente, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Sábados 9 a 12. Presidente de Fincas de San Vicente Club de Chacras SA., designado por reunión de Directorio de fecha once de febrero de 2017. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC. Carlos Rafael Robbiano. Presidente.

L.Z. 45.468 / mar. 10 v. mar. 16

INMUNOVA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Inmunova S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 5 de abril de 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada en la calle Carlos Villate 5148, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, domicilio que no corresponde a la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 10 finalizado el 30 de junio de 2016.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2016.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.
- 6) Determinación del número de integrantes y elección de los miembros del Directorio.
- 7) Consideración del aumento del capital social -dentro del quintuplo- en la suma de Pesos trescientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete (\$ 365.137). Emisión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.
- 8) Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones ordinarias a emitirse en virtud del aumento del capital social. Determinación de una prima de emisión por acción y su destino. Ejercicio o renuncia a los derechos de preferencia y acrecer. Emisión de certificados provisorios representativos de las nuevas acciones.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para inscribir las resoluciones adoptadas por la asamblea ordinaria de accionistas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley, cursando comunicación a la calle Carlos Villate 5148, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550. Gonzalo Adot, autorizado por reunión de Directorio del 17 de febrero de 2017. Gonzalo Adot, Abogado.

C.F. 30.215 / mar. 13 v. mar. 17

VILCOM Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Vilcom Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2017, a realizarse a las 11 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Vieytes 240 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Tratamiento de los ejercicios contables 2014/2015.
- b) Rendición de cuentas de la gestión con informe del estado y la causa de los conflictos laborales y los juicios por reclamos laborales efectuados a saber: "Mespulet Myrna Lorena c/ Vilcom SRL y otro s/ Despido"; "Braura Ricardo Ernesto c/ Vilcom SRL y otro s/ Despido"; "Rafaele Ana María c/ Vilcom SRL y otro s/ Despido" del Gerente Laura Carmen Gornatti quien asumió con fecha 30/07/2015 y cuyo mandato se encuentra vencido.
- c) Acreditación de pago de cuota concursal conforme acuerdo homologado en autos "Vilcom SRL s/Concurso Preventivo".
- d) Designación de gerente.
- e) Informe detallado de ingresos y egresos en concepto de alquileres de vehículos propiedad de Vilcom SRL.
- f) Informe y detalle de remuneraciones y tareas realizadas por el personal en relación de dependencia y contratado desde el 30/07/2015 a la fecha. Firmado: Georgina N. Adra, Abogada.

L.Z. 45.502 / mar. 13 v. mar. 17

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Espeche N° 796 de Bahía Blanca, para el día 3 de abril de 2017 a las 12:00 horas en segunda convocatoria con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

2) Consideración de la modificación del boleto suscripto el 2 de enero de 2015, mediante instrumento suscripto a los 5 días de diciembre de 2016 y consideración de la permuta de las unidades de Sadi Carnot 234 de la ciudad de Tres Arroyos.

3) Consideración de las medidas tomadas en relación al pago del impuesto a las ganancias del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2015. Consideración de las medidas tomadas en relación a los anticipos del impuesto a las ganancias del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2015. Consideración de las medidas tomadas en relación al acogimiento al plan de facilidades de pago emergente de la Ley 27.260. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Carlos Alberto Coma, Presidente.

L.P. 16.519 / mar. 13 v. mar. 15

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 Inc. Ley 19.550. Convócase a Acta A.G.O. para el 30/3/2017 a las 11 Hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2015.

4) Consideración del resultado del ejercicio. Su ratificación. Fijación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550.

5) Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

6) Nombramiento de Directores y Consejo de Vigilancia. Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 Inc. 5 de la Ley 19.550.

7) Se autoriza a la Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti a realizar los trámites ante la D.P.P.J. Los Talas, Berisso, 22/02/2017. El Directorio. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

L.P. 16.522 / mar. 13 v. mar. 17

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Espeche N° 796 de Bahía Blanca, para el día 3 de abril de 2017 a las 10:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

2) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2016.

3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2016.

4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2016; Art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.

5) Elección y composición del Directorio, en los términos del Art. 255 de la Ley de Sociedades Comerciales, por vencimiento del plazo del actual mandato.

6) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del Art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Carlos Alberto Coma, Presidente.

L.P. 16.525 / mar. 13 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se

llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2016.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.

6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.

7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.

8. Modificación del apartado 3.4 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente:

"3.4 Salvo previa autorización expresa del Directorio o sus órganos delegados, no se permite en el ámbito del complejo residencial la tenencia de más de dos perros o gatos por vivienda unifamiliar o unidad funcional. Asimismo, se prohíbe la presencia de perros considerados potencialmente peligrosos, entre los que se destacan el Pitbull, Bulldog, Mastines, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu, Akita Inu, Bullmastiff y American Bully. La presente nómina incluye el cruce que resulte de las razas antedichas entre sí o con cualquier otra raza canina. El Directorio podrá ampliar o restringir la presente lista de animales según estime conveniente."

9. Ratificación de la modificación de la Cláusula Novena del Reglamento del Estatuto y el apartado 1.21 del Reglamento de Urbanización, los textos serán los siguientes:

"Novena. Los socios temporarios serán aquéllos que no siendo propietarios de una parcela o acción en la Sociedad, resulten inquilinos o comodatarios de una propiedad dentro del complejo residencial, por un período mayor a 30 (treinta) días."

"1.21 Todo socio que haya vendido, alquilado u otorgado el uso de su propiedad debe notificar de inmediato ese hecho al Directorio de la Sociedad, a fin de facilitar el conocimiento de los residentes temporarios de las viviendas existentes en su ejido, por estrictas razones de seguridad y control de acceso a personas, no pudiendo alquilar u otorgar el uso de su propiedad por un período menor a 30 (treinta) días, para el caso de tomar conocimiento de una locación/usufructo menor al término de 30 (treinta) días se considerará como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones:

a) Una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo hasta que cese la infracción,

b) Una sanción pecuniaria determinada por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 1000 ft. Nafta súper según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta y un máximo de 5000 lt. Nafta súper según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta."

10. Presentación de Proyecto de Seguridad Electrónica. Financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2016 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 16 de marzo de 2017 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.529 / mar. 13 v. mar. 17

MAR FE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a A.G.O para el 4 de abril de 2017 a las 18 hs. en la sede social, calle Avda. de los Pescadores 996, Puerto de Mar del Plata:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1° de la L.S. para el ejercicio cerrado 31/12/16.

3) Tratamiento de la gestión del Directorio.

4) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Documentación a disposición Art. 67 LS. Mar fe S.A. El Directorio Ignacio D'ambra Presidente. Dr. Chicatun.

L.P. 16.541 / mar. 14 v. mar. 20

Sociedades

DON FRANCISCO 3272 S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 5 del 16/02/2017, Notaria Mariela Fernández Duhalde, Registro 94, Lanús, se modificó artículo séptimo, fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura estando la fiscalización a cargo de los socios.-Mariela Fernández Duhalde Notaria. Juan de Garay 214 piso 1°, R. de Escalada, Lanús. 4242-7714/2323.

L.P.15.943

VI-CONCEPT EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Juan Villar, 9/4/82, DNI 29.436.084 y Marcela Elena Rosa Bustos, 16/12/81, DNI 29.205.586, ambos arg., casados, empresarios y domic. en Solís 251, PH 1, Temperley. 2) Inst. Privado: 13/02/17 3) VI-Concept Empresa Constructora S.R.L. 4) Solís 251, PH 1, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Estudio, ejecución de obras civiles, construcción y venta de edificios. Construcción de todo tipo de viviendas, refacción de inmuebles, excavaciones y submuraciones, obras públicas o privadas. Operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 20.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Cristian Juan Villar, domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortés Stefani, Abogado.

L.P. 15.965

POLYARBO S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del día 16 de agosto de 2016, se designa un nuevo Directorio, conformado por un Director Titular y un Director Suplente, con mandato por tres ejercicios económicos. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Emiliano Javier Arbo, DNI 24.171.897, CUIT 20-24171897-3 y Director Suplente: Juana Cristina Lipartoti, DNI 6.038.872, CUIT 27-06038872-0, ambos fijando domicilio en la sede social. Emiliano Javier Arbo, Presidente.

L.Z. 45.267

JOSÉ MORETTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/01/2017, los socios resolvieron: Aumento de Capital y Reforma Comercial: 1) Se aprueba por unanimidad el aumento, siendo el capital actual de \$ 2.542.000 se aumenta la suma de \$ 4.390.739, llevando el Nuevo Capital Social \$ 6.932.739. 2) Atento al aumento de capital realizado, se hace necesaria la reforma del Artículo Cuarto, lo que es aprobado por unanimidad. Autorizado. Fdo. Escribana María Eugenia De Pol.

L.P. 15.894

STEP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria del 27/4/2015 se designa por 3 ejercicios desde la fecha Director titular: Eduardo Arcángel Devanna, DNI 8.463.273 y Suplente a Mónica Elena Palla, DNI 6.528.552 y se desestima la inscripción del Directorio erróneamente designado por Asamblea Extraordinaria del 23/10/2014. Leonardo Sapino, Abogado.

L.P. 15.895

H&M REAL STATE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 y cambio de sede social: Que por Acta de Directorio N° 5 de fecha 15/06/2015 se deja constancia la renuncia al cargo de Presidente al Sr. Elvio Ernesto Altamirano, y da a lugar que por Acta de Asamblea N° 4 del 26/06/2015 queda conformado el siguiente nuevo Directorio Presidente: Hugo Horacio Naboulet, arg., nac. 2/05/1951, comerciante, CUIT 20-08575033-0, casado, domic. Videla N° 332 Quilmes, y Director Suplente: Elsa Mabel Altamirano, arg., nac. 15/06/1962, DNI 16.028.458, comerciante, CUIT 27-16028458-2, soltera, dom. calle 32 N° 3539 Berazategui; Acta Directorio N° 7 del 6/10/2016 con la presencia del Presidente y Directora Suplente deciden el cambio de sede social a la calle 9 de Julio N° 210 de Bernal, Pdo. de Quilmes., Mariela S. Álvarez, Notaria.

L.P. 15.907

JUANLENOI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Por Instrumento Privado del 02/12/2016, Ana Susana Piraino, DNI 14.483.054 y Antonio Juan Noia, DNI 14.583.264, venden, ceden y transfieren el total de las cuotas que tienen por la suma total de \$ 100.000, a Antonio Noia, arg., 28/11/1988, DNI 34.828.272, CUIT 20-34828272-8 y Leandro Martín Noia, arg., 20/01/1992, DNI 37.865.578, CUIT 20-37865578-2; comerciantes, solteros, hijos de los cedentes, dom. calle Alvear N° 357, Quilmes, Pcia de Bs. As. Designación de socio gerente: según Acta N° 4, 02/12/2016, Libro de Actas Uno, rubricado en Mat. 121125, Leg. 211951 el 03/10/2014 ante DPPJ, se designa socio gerente a Leandro Martín Noia. Mariela Silvia Álvarez, Notaria.

L.P. 15.908

SOBREMESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado de 06/02/2017, Caamaño Leonardo Luis, DNI 5.816.250, nac. el 25/01/1977, Contador Público, casado, dom. en calle 63 N° 2260 P 20-Barrio Fincas de Iraola; Pellicciari Darío, DNI 25.475.643, arquitecto, soltero, nac. el 18/10/1976, dom. en calle 13 N° 4205, ambos de Berazategui y Peyrani Di Castelnuovo Lucas, nac. 10/05/1977, Lic. en Administración, casado, DNI 25.983.984, dom. calle La Rioja N° 1075 CABA, todos argentinos, constituyen Sobremesa S.R.L. Dom. Soc.: Calle 142 N° 1308, Berazategui, Berazategui, Pcia. Bs. As. Capital: \$ 90.000. Objeto: Prestación de servicios gastronómicos, elaboración y comercialización de productos comestibles Dur.: 99 años; Administración Gerencia. Repr. Legal Socio Gerente Caamaño Leonardo L. Dur. 99 ejer. Fisc. 55 LSC. Cierre ejer. 31/12 c/año. Maidán Sebastián Hugo, Abogado.

L.P. 15.909

DALMI S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 17/2/2017, se aclaró la fecha de inicio del término de duración dando nueva redacción: Artículo Segundo: Continúa funcionando la sociedad por Reconducción societaria, por el plazo de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción. El Abogado.

L.P. 15.912

KYOSEI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 10/11/2016 se designó: Director Titular con el cargo de Presidente: Sr. Daniel Eduardo Amato, CUIT N° 20-11895562-6, domiciliado en calle 5 N° 25 piso 2° departa-

mento "D" de la ciudad y partido de La Plata; Director Suplente Sta. Raquel Sandra Carricart, CUIT N° 27-14250085-5, domiciliada en calle 21 N° 4111, Manuel B. Gonnet, de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

L.P. 15.916

ASTILLEROS VANOLI S.A.M.C.I.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria del 27/10/2016 se aprobó por unanimidad el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios hasta la Asamblea que trate el Balance que cierra el 31/8/2019. Presidente: Anibal A. Vanoli, DNI 4.460.386; Vocales Titulares: María A. Wuscovi Aguirre de Vanoli, DNI 70.690 y Roberto Zubiati DNI 5.387.068; Vocal Suplente: Graciela Calabreta, DNI 16.925.681. Federico L. Herfurth, Contador Público Nacional.

Nc. 81.045

TEFUAB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Santiago Etchepare, licenciado en administración de empresas, nacido el 01/09/81, DNI 28.970.643, Anchorena 645, 2° Piso, Depto. B, La Lucila, Pcia. Bs. As.; y Silvia Elena Poey, comerciante, nacida el 14/05/60, DNI 13.736.596, Rawson 2772, Olivos, Pcia. Bs. As., argentinos y casados. 2) Escritura Pública N° 10 del 10/02/17. 3) "Tefuab S.R.L.". 4) Sede social: Corrientes 615, 6° Piso, Departamento A, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar servicios de mantenimiento y limpieza de edificios, oficinas, plantas industriales y todo tipo de inmuebles. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 40.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Martín Santiago Etchepare. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.139

TIENDA DULCE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Rosana Lorena Perandones, solt., nac. 9/12/72, DNI 22.902.530, dom. Dupuy 6001, Loc. Canning, Pdo. Esteban Echeverría; Federico Andrés Perandones, solt., nac. 28/1/79, DNI 27.147.498, dom. Saavedra 271, Loc. Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría; Fernando Gabriel Perandones, cas.; nac. 27/9/74, DNI 24.220.400, dom. Lavalle 656, Loc. de Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría; todos argentinos empresarios. 2) 22/8/2016. 3) Tienda Dulce S.A. 4) Avda. Lacaze 6553, Loc. Claypole, Pdo. Almirante Brown. 5) Siguiendo actividades: La compra, venta, producción, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización ya sea minorista o mayorista de alimentos y bebidas en generales, tales como golosinas, galletitas, cigarrillos, chocolates, dulces en general, bebidas no alcohólicas, aguas saborizadas, gaseosas, helados, comestibles y demás productos relacionados con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean título habilitante correspondiente. 6) 99 años. 7) \$ 500.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Directorio, mínimo de uno máximo de cinco, titulares; igual o menor número de suplentes; por tres ejercicios, reelegibles. Rptción., uso de firma social a cargo del Presidente. Fiscalización a cargo de accionistas; Art. 55 LGS. Presidente: Pedro Rodolfo Perandones, arg., cas., nac., 2/3/47, DNI 7.786.067, empresario, dom. General Rodríguez 436, P. 8, Dpto. B, Loc. de Monte Grande; Pdo. Esteban Echeverría Directores Titulares: Fernando Gabriel Perandones y Federico Andrés Perandones; Dir. Supl.: Rosana Lorena Perandones. 10) 30/06 de cada año. Escribano, Ricardo Jorge Oks.

L.P. 15.877

PUERTOS Y CONSUMOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cierre de ejercicio social: 31/07. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 15.878

CUENTA Y ORDEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julio Isabelino Quiroz, argentino, soltero, 19/11/1957, empresario, D.N.I. 13.774.674, CUIT 20-13774674-4, Zeballos 2150, Bernal; Néstor Antonio Sotelo, argentino, soltero, 09/07/1974, empresario, D.N.I. 24.492.913, CUIT 20-24492913-4, Francia 4246, Ezpeleta. 2) Escritura Pública número 128 del 30/12/2017. 3) Cuenta y Orden S.A. 4) Francia N° 4246, Ezpeleta, Quilmes. 5) Cobranzas: servicios de cobranzas y pagos. 6) 99 años 7) \$ 100.000. 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Néstor Antonio Sotelo. Director Suplente: Julio Isabelino Quiroz. Directorio: mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 15.879

TECTRANS RÍO DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura Pública N° 12 del 13/1/2017 pas. Esc. Matías Manuel Castro. Registro 5 Olavarría. 2) Tectrans Río de La Plata S.A. 3) Socios: Pablo Ariel Sánchez, nac. 19/9/1984, soltero, argentino, prof. Autónomo, domi. Alsina 2780, P. 4, Dpto. "B", Olavarría, DNI 31.244.685, CUIT 20-31244685-6; Andrés Agustín Zavalia, nac. 2/8/1981, casado, argentino, prof. Ingeniero Civil, dom. Rodríguez Peña 1875, P. 7, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 28.986.517, CUIT 23-28986517-9. 4) Sede Social: Alsina 2780, P. 4, Dpto. "B", localidad y Partido de Olavarría, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Transporte de Cargas: transp. terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, en vehículos propios o de 3ros., nacionales, provinciales, interprovinciales, y/o internacionales; de todo tipo de cargas y/o mercaderías, bienes muebles, maquinarias sean de uso industrial y/o afectadas a la elaboración de todo tipo de productos y/o mercaderías industriales, producidas en el país o en el extranjero. En especial el transporte en vehículos propios o de terceros de sustancias peligrosas, lubricantes, ya sean combustibles, biocombustibles, aceites, grasas, lubricantes compuestos o mezclados, petróleo y sus derivados, gas licuado, carbón o sus derivados, hidrocarburos y minerales, como así también productos químicos, industriales, cosméticos, insecticidas, plaguicidas y otros de producción o fabricación nacional o extranjera. Y explotar todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional y/o extranjero. Transporte Privado de Pasajeros: Mediante transporte privado de pasajeros terrestre, aéreo no regular y/o fluvial o marítimo; en vehículos propios o de 3ros., sean estos autos, remises, combis, autobuses y/o cualquier otro medio de transporte privado, sin restricción ni limitación alguna; con exclusión expresa del transporte público de pasajeros. Comerciales: alquiler, arriendo, leasing, locación, concesión privada y/o distribución, compra, venta y/o permuta, y todo otro acto jurídico permitido por la legislación vigente, de equipos, maquinarias y equipamientos industriales o para su uso en la actividad del petróleo, sean estos grúas, perforadoras, grupos electrógenos, contenedores, sus repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no; y todo otro tipo de bienes relativos al objeto consignado precedentemente. Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia sean estos tradicionales o no relacionados con el objeto consignado precedentemente. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, fraccionamiento, loteos, administración, intermediación, financiación, refacción, construcción y todas clases de actos jurídicos sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, inclusive operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, barrios cerrados, clubes de campo, y otras que se dicten en lo sucesivo. Formalizar contratos de fideicomiso en los términos de la Ley 24.441. Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal. Asimismo podrá efectuar todo tipo de operaciones comerciales necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. La soc. no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Administración: Directorio integrado por 1 a 3 titulares e igual número de suplentes por 3 ejercicios. 9) Represent.: Pte. o del Vicepres. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Fiscalización: socios Art. 55

y 284 Ley 19.550. 11) Cierre del ejercicio: 31/07. 12) Pte.: Pablo Ariel Sánchez. Suplente: Andrés Agustín Zavalia. 12) Autorizado s/inst. públ. Esc. N° 12 del 13/1/2017 Registro 5 Olavarría, Carina Paola Palpacelli, DNI 31.974.753, Ingrid Katok, D.N.I. 30.728.540 y Camila Gambier, D.N.I. 40.424.427. Matías M. Castro, Notario. L.P. 15.880

AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ord. del 5/5/16 se designó directorio: Directores titulares: Juan Carlos Hegouaburu (presidente), José Eugenio Pérez de la Iglesia (vicepresidente) y Alfredo Albero Ricigliano; Directores suplentes: Manuel María de la Torre; Pablo Federico Richards y Mariano Andrés La Grottería. José Romano Yalour, Abogado.

L.P. 15.885

AGRÍCOLA PERGAMINO MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Sergio Gastón Ricardo, nacido 19/12/71; DNI 22.038.515; Contador Público, casado, con domicilio en calle Montevideo N° 711 2° A de CABA, y Alfredo Domingo Breccia, nacido el 13/07/58, DNI 12.004.557, comerciante, casado, con domicilio en calle Delfo Cabrera N° 1712 de Armstrong, ambos argentinos. 2) Escritura Pública N° 8 15/02/17. Denominación: "Agrícola Pergamino Maquinarias S.A." 4) Domicilio: Calle Necochea N° 163 de la localidad y partido de Junín. 5) Objeto Social: Comercial: compra venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, implementos agrícolas tractores, cosechadoras, motores. Servicios: Preparación, acomodamiento y service de garantías de vehículos y/o implementos agrícolas, servicio integral de automotores, camiones, acoplados, tractores, cosechadoras. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importadora y Exportadora. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$ 100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares con igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Sr. Alfredo Domingo Breccia. Director Suplente: Sergio Gastón Ricardo. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). Cierre de Ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 15.889

GRUPO VALUA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea de fecha 21/11/16, renuncia al cargo de Presidente, la Sra. Agustina Alicia Garibaldi, y se designa como Presidente del Directorio a la Sra. Gladys Noemí Reinhardt. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 15.890

RUBEN Y SUSANA LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 15 del 10/01/2017. Los señores María Susana Reyes, arg., nac. el 11/05/1962, DNI 14.822.709, casada con Rubén A. Deacon, comerciante, CUIL 27-14822709-3, dom. en Planta Urbana, Gancedo, Dto. 12 de Octubre, Chaco y Lucas Rubén Deacon, arg., nac. el 18/11/1986, DNI 32.657.126, soltero hijo de Rubén A. Deacon y M. Susana Reyes, comerciante, CUIL 20-32657126-2, dom. en Cuyo 194, Charata Prov. de Chaco y de común acuerdo resuelven adecuar el art. Cuarto del Contrato Social: "La soc. tendrá por objeto realizar por sí, por tros. o asoc. a tros. las sig. Act.: Agropecuarias: La explotación integral de los campos, bosques de su propiedad y/o arrendados. La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. La explotación agrícola en todas sus manifestaciones así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación agrícola ganadera, incluso la compra y venta hacienda general y toda clase de productos de la tierra. Inmobiliarias: Dedicarse a la Adquisición, Vta. o Permuta, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales. Efectuar loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad

horizontal. Transportes: la realización de fletes de carga en general, en el territorio nacional, así como en países limítrofes; la compraventa, importación y/o exportación de vehículos, neumáticos, repuestos, maquinarias y demás implementos destinados al transporte en general; efectuar servicios de asesoramiento, de gestión y logística, de manipulación de cargas, envasado y empaquetado de la misma; recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente; alquilar y/o dar en alquiler vehículos destinados al transporte de cargas. Servicios: Además la realización por sí, por terceros o asociados a terceros, de laboreos, siembra, fumigación, servicio de cosecha o trilla mecánica y/o recolección manual y toda otra actividad relacionada con la producción agrícola. Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la realización de su objeto la Soc. tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones legales relacionadas con aquél. En función de los fines la soc. podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto, para el cual tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Habiéndose tratado el único punto del Orden del Día y aprobándose todo lo expuesto por unanimidad. Gisele Magalí Palma, Contador Público.

Jn. 69.069

SOMOS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Veniani Jorge Eduardo, arg., DNI 20.400.912, 06/12/1968, dcliado. en Paso 620, ciudad y Pdo. de Junín, com., divorciado; Dalla Corte Sergio Gabriel, arg., DNI 21.444.280, 27/02/1970, dcliado. en Chiriguano 1393, ciudad y Pdo. de Junín, com, cas. en 1ras. nupcias con Leytur Alfonsina; Woudwyk Adriana Beatriz, arg., DNI 16.804.248, 26/10/1963, dcliado. en Yanquelen 110, ciudad y Pdo. de Junín, com., soltera. 2) 03/02/2017. 3) Somos Salud S.R.L. 4) Dcilio. Loc. y Pdo. de Junín, Prov. Bs. As., sede social Cte. Escribano 131. 5) a) Compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, desarrollo, asesor., instal., reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos, maq. e insumos., pers. profesional relac. Con la salud humana, participar en licitaciones públ. y priv.; realización de imp. y exp. de todo tipo de prod. afines; b) Serv. de ambulancias: traslados ambulatorios y de emergencia de pacientes; maq. y profesionales relacionados con la salud humana; c) Transporte escolares; mercaderías y bienes muebles en gral.; d) asistencia de enfer. en gab., dcilios y en todos los estab. público o priv. relacionados con la salud humana; e) explotación, gerenciamiento y admin. de hogares geriátricos, pensiones para la tercera edad, ortopedia, sistema de atención, internación y alimentación domiciliaria. A tal fin la soc. tiene plena capac. jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relac. con el objeto social. La soc. podrá realizar la financiac. de las op. soc. obrando como acreedor prend. en los térm. del Art. 5° de la L. 12.962 y realizar todas las operac. nec. de cter. financ. perm. por la leg. vigente, siempre con dinero prop. No realizará las comprend. en L. 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo suc. en su reemplazo o requiera de la intermediac. con el ahorro púb. 6) 50 años desde contrato. 7) 30.000. 8) Veniani Jorge Eduardo; Dalla Corte Sergio Gabriel y Woudwyk Adriana Beatriz, gerentes por término de duración. Fiscalizac. a cargo de soc. Art. 55 Ley 19.550. 9) Socios Gerentes en forma única e indistinta. 10) 30-06 de c/año. Federico Martín Demarchi, Contador Público.

Jn. 69.068

COLACAO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 302, Folio 1145, Registro 9 Almirante Brown, Adscripto Notario Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios:

Nicolás Javier Lapasset, arg., FN 14/11/1984, DNI 31.224.000, CUIL 23-31224000-9, arquitecto, soltero, hijo de Mónica Isabel Rey y Alberto Osvaldo Lapasset, domicilio en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen 9828, Segundo Piso; y Alejandra Mónica Lapasset, arg., FN 30/11/1982, DNI 29.910.105, CUIL 23-29910105-3, arquitecta, casada en primeras nupcias con Brian Axer Moure Fernández, domiciliada en Sarmiento 270, Cuarto Piso, ambos de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha: 02/09/2016. 3) Razón Social: "Colacao S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, de las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y estos estatutos autorizan. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$ 100.000 div. En 10.000 acciones de \$ 10 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: Nicolás Javier Lapasset como Director Titular y a Alejandra Mónica Lapasset como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la Sociedad en su carácter de Presidente del Directorio, al señor Nicolás Javier Lapasset. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se prescinde del órgano de sindicatura conforme los términos del Art. 284 de la Ley de Sociedades, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) Domicilio Legal: Avenida Hipólito Yrigoyen 9828, Segundo Piso, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

L.P. 15.893

COBROS LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 53, Folio 230, Registro 9 Almirante Brown, Adscripto Notario Ricardo Ezequiel Bruzone, se hace saber la constitución: 1) Socios: Antonio De Vincenzo, arg., FN 28/03/1969, DNI 20.289.345, CUIL 20-20289345-8, divorciado de sus primeras nupcias de Silvina María de los Ángeles Marques, domiciliado en Sarmiento 270, de la Ciudad de Lomas de Zamora; y Gonzalo Martín De Vincenzo, arg., FN 26/12/1995, DNI 39.327.823, CUIL 20-39327823-5, soltero, hijo de Antonio De Vincenzo y Silvina María de los Ángeles Marques, domiciliado en French 655 de la Ciudad de Banfield, ambos del Partido de Lomas de Zamora, de ésta Provincia. 2) Fecha: 10/02/2017. 3) Razón Social: "Cobros Lomas S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, de la siguiente actividad: Prestación de servicio electrónico de pagos y/o cobranza por cuenta y orden de terceros, de servicios públicos, impuestos nacionales y/o provinciales, tasas de servicios municipales y otros servicios prestados por empresas particulares y/o entidades provinciales o municipales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibi-

dos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$ 100.000 div. en 10.000 acciones de \$ 10 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: Antonio De Vincenzo como Director Titular y a Gonzalo Martín De Vincenzo como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la Sociedad en su carácter de Presidente del Directorio, al señor Antonio De Vincenzo. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se prescinde del órgano de sindicatura conforme los términos del Art. 284 de la Ley de Sociedades, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedare comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente. 10) Cierre de ejercicio: 30/04 de c/año. 11) Domicilio Legal: Avenida Hipólito Yrigoyen 9828, Primer Piso, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Bs. As. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario. L.P. 15.892

MANTENIMIENTO INTEGRADO COORDINADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom.: Mantenimiento Integrado Coordinado S.A. 2) Constitución: escr. 23 (10/02/17) 3) Dur.: 99 años desde inscripción 4) Domic. en la Prov. de Buenos Aires. 5) Sede social: Catamarca 4263, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. 6) Socios: Martín Francisco Gelpi, argentino, nac. 29/05/1982, soltero, programador, DNI 29.510.786 CUIT 20-29510786-4, domicilio Av. Independencia 3252 Piso 2 Dto. B MdP., y Alejandro Horacio Patrone, argentino, nac. 12/02/1963, divorciado, contador público, DNI 16.012.266 CUIT 20-16012266-9, domicilio Catamarca 4263 de MdP. 7) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) prestación de servicios de administración, gestión, refacción, remodelación, reparación y mantenimiento de inmuebles urbanos o rurales cualquiera fuese su destino, así como también nuevas formas de propiedad. A título enunciativo: albañilería, plomería, instalación y reparación de gas, electricidad, jardinería, poda y extracción de árboles, pintura, inclusivos de trabajos en altura, ya sea por sí misma, asociada a terceros, o mediante la subcontratación de terceros idóneos, profesionales matriculados o no según corresponda como así también asociada. b) prestación de servicios de limpieza, inclusivos de trabajos en altura, ya sea por sí misma, asociada a terceros, o mediante la subcontratación de terceros idóneos, profesionales matriculados o no según corresponda. c) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con la industria inmobiliaria y de la construcción posibilitando la comercialización de toda clase de artículos, productos y/o materiales para la construcción y afines. d) Explotación de marcas y franquicias nacionales e internacionales de la industria inmobiliaria, mantenimiento y de la construcción. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 8) Capital: \$ 100.000. 9) Cierre Ejercicio: 31/12. 10) Admin. A cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. de 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios. 12) Representación: Presidente Directorio o vice en su caso. 13) Fiscalización: Síndico designado por la Asamblea de accionistas. 14) Directorio: Pte.: Alejandro Horacio Patrone. Dir. Supl.: Martín Francisco Gelpi. 15) Autorizados: Juan Pablo Caviasso y Pastor Liberati Abogados, y María Eugenia Moro Contadora Pública Nacional. Juan Pablo Caviasso, Abogado. G.P. 94.158

MEGATROM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 08/02/2017 Comunica que Adriana Antonia Vásquez Cede la totalidad de las cuotas partes a Florencio Timoteo Correa. Nuevo Gerente Florencio Timoteo Correa. G.P. 94.159

JUAGUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Dalía Carla Anabella, argentina, nacida 02-06-1979, soltera, comerciante, DNI 27.416.223, CUIT 27-27416223-1 domiciliada en Plus Ultra 1272, Mar del Plata y Pato Mariano Alfredo, argentino, nacido 15-05-1977, soltero, comerciante, DNI 25.974.650, CUIT 20-25974650-8 domiciliado en 14 de julio 1460. Escritura N° 299 del 02/08/2016, Notario Roberto Oscar Pagni Adscripto Registro Notarial 71, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Juagus S.A. Domicilio legal: Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Av. Constitución 5274. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociado a terceros, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, administración, explotación, locación, arrendamiento, uso, enajenación, disposición de inmuebles, por cualquier título o contrato, fraccionamiento, loteo, afectación a los regímenes de prehorizontalidad, propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios y demás enumerados en el Código Civil y Comercial de la Nación; y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales y subrurales; y la construcción de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes; B) Automotores: Mediante la compré; venta y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte; y de motos, motonetas, motocicletas, y ciclomotores, sus accesorios, repuestos y demás componentes; C) Financieras: Mediante la concesión de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales; aceptación de cartas de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, warrants, de terceros; la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o por constituirse, para negocios presentes o futuros; entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto; y realización de cualquier otra clase de operaciones financieras. La realización del negocio financiero y de las actividades descritas en este apartado deberá ser hecha con capital propio y sin captación de recursos del público, o sea sin mediar entre la oferta y demanda de recursos financieros de manera que la sociedad no quede comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras; D) Mandatarias, Mediante el ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocio, comisiones y consignaciones; la administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros: Y explotación de toda clase de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeras; E) Transportes. Mediante la transportación y contratación de transportes por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, y de: cualquier ganado, frutos o productos y de mercaderías o bienes. Para el cumplimiento de estas actividades podrá ejecutar o hacer ejecutar todos aquellos trabajos a tal fin, así como realizar todos los actos jurídicos necesarios. Podrá inscribirse como proveedor del estado nacional, provincial o municipal; presentarse en concursos y compulsas de precios, licitaciones públicas o privadas, pudiendo ejercer la representación como agente oficial en entes públicos y/o empresas privadas nacionales o extranjeras, para la comercialización, distribución, consignación, mandatos y comisiones de los productos, subproductos y materias relacionados. Podrá actuar como agente prendario, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley vigente, incluso la constitución de hipotecas y demás derechos reales, con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$ 100.000. Administración, representación y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 titulares e igual suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Directorio: Director Titular y Presidente: Carla Anabella Dalía y Director Suplente: Mariano Alfredo Pato. Prescinde Sindicatura. Cierre ej.: 31/05 de c/año. Fiscalización: accionistas. Adriana D. Casado. Contadora Pública. G.P. 94.150

CERRO LA GUITARRA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 15/12/16, se designó nuevo directorio de la empresa Cerro La Guitarra S.A.: Presidente: Mariano Gastón Mendez, arg., casado, asesor agropecuario, nacido el

15/11/72, DNI 22.626.599, CUIT 20-22626599-7, domiciliado en Aristóbulo del Valle 3779 de MDP.; y Director titular: María Victoria Méndez, arg., casada, profesora de inglés, nacida 9/09/75, DNI 24.699.521, CUIT 23-24699521-4, domiciliada en Saavedra 1534 de MDP.; Director Suplente: Oscar Rubén Méndez, arg., viudo, hacendado, nacido el 26/04/37, DNI 5.310.548, CUIT 20-05310548-4, domiciliado en Saavedra 1534, de MDP. Duración cargos: 3 ejercicios. Cierre de ejercicio 31-12 de c/año. Martín Ignacio Area, Notario. G.P. 94.153

FRIOPACK S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 29 del 30/09/16, se designó nuevo directorio de la empresa Friopack S.A.: Presidente: Aníbal Eduardo Chaves, arg., soltero, ingeniero, nacido el 20/11/58, DNI 12.742.431, CUIT 20-12742431-5, domiciliado en Rivas 4657 de MdP.; vicepresidente: Daniela Noemí Segura, arg., soltera, comerciante, nacida 08/05/63, DNI 16.396.505, CUIT 23-16396505-4, domiciliada en Rivas 4657 de MdP.; Director Suplente: Fernando Mario Mazzeo, arg., casado, ing., nacido el 12/01/78, DNI 26.466.598, CUIT 20-26466598-2, domiciliado en Sucre 250, Lomas de Zamora. Martín Ignacio Area, Notaria. G.P. 94.154

AVÍCOLA MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/05/2016 se aprobó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y se eligió como liquidador al CPN. Hernán Ángel Renzella, CUIT N° 20-23706535-3 que constituye domicilio en Entre Ríos N° 2999, Mar del Plata, Prov. de Bs. Hernán Ángel Renzella. Contador Público Nacional. G.P. 94.155

HARINAS VENTAS Y LOGÍSTICA MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 13/02/17. Socios: Mariano Antonio Jauregui, arg., empresario, nacido el 26/05/82, DNI 29.442.645 CUIT: 20-29442645-1, dom. en Lavalle 4921 de esta ciudad y Jimena Pizarro, arg., empresaria, nacida el 28/12/81, con DNI 29.141.611 CUIT: 27-29141611-5, con dom. en calle Teodoro Bronzini 580 16 L, Torre 3 de esta ciudad, ambos manifiestan ser entre sí cónyuges en primeras nupcias. Denominación: Harinas Ventas y Logística MDQ S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de inscripción en D.P.P.J. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: La producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de harinas, azúcares, derivados y demás productos de molinería y en gral. tanto mayorista como minorista B) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos C) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descritos en el presente D) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo E) transporte de carga y logística y distribución, realizando el transporte de carga en todas sus armas, con medios propios o de terceros, por todo el país y dentro del Mercosur F) explotación y producción, de establecimientos comerciales al por mayor y menor de todo tipo productos alimentarios y bebidas, comidas para llevar, bebidas de todo tipo, refrigerios, comidas preparadas, comidas rápidas, y todo producto relacionado a la gastronomía G) comercialización y distribución de toda clase de las materias primas o artículos relacionados con los mencionados rubros, su exportación e importación y su permuta H) Operaciones Inmobiliarias: compra, lenta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el

régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para a venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar inclusiva, todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512 de propiedad horizontal y administración de propiedades; y Además podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones y administraciones de negocios todo ello vinculado con las actividades mencionadas en los apartados anteriores. l) Inversión y Financiera, mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente. Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social. Capital Social: El capital social suscrito es de pesos Veinte Mil (\$ 20.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos Doscientos (\$ 200) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Los socios suscriben las cien cuotas de pesos Doscientos (\$ 200) valor nominal cada una o sea la cantidad de pesos veinte mil (\$ 20.000) en las siguientes proporciones: el señor Mariano Antonio Jáuregui, suscribe sesenta (60) cuotas de valor nominal de pesos doscientos (\$ 200) cada una, representando la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de pesos tres mil (\$ 3000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo, la Señora Jimena Pizarro suscribe cuarenta (40) cuotas de valor nominal de pesos Doscientos (\$ 200) cada una, representando la suma de ocho mil (\$ 8.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea la cantidad de pesos dos mil (\$ 2.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de un Gerente, el cual deberá revestir la calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Mariano Antonio Jáuregui con Documento Nacional de Identidad número 29.442.645, gerente suplente: Jimena Pizarro con Documento Nacional de Identidad número 29.141.611. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Rosales N° 6431 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. Abogada, Marianela Giardinelli T° LVII F° 213 CALP, autorizada por contrato social.

G.P. 94.156

SERVICIOS METALÚRGICOS OMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Omar Lino Gino Della Vedova, arg., nac. 16/08/1975, DNI: 24.815.017, CUIT N° 20-24815017,

empresario, soltero, domic. Uruguay 2264, Dpto. 3, MdP. y Ernesto Omar Della Vedova, arg., nac. 19/05/1951, DNI 8.525.243, CUIT N° 20-08525243-8, jubilado, casado, domic. Serapio Urquía 3351, MdP. Inst. Privado 15/02/2017. Servicios Metalúrgicos Omar S.R.L. Domic. Serapio Urquía 3351, MdP., Gral. Pueyrredón, Objeto: Industria Metalúrgica: a) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. b) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales. c) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trellación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. d) La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 20.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Omar Lino Gino Della Vedova. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 94.157

BLACKMORE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime del 7/2/2017 renuncian el Presidente Darío Maximiliano Vava y el Director Suplente José Alberto Salas, son elegidos: Presidente: Rauad Bitar (DNI 18.897.352, Av. Belgrano 228, Barrio Centenario, Cdad., y Prov. Santiago del Estero), y Director Suplente: Andrés Mariano Nassif (DNI 33.234.766, Tristán Argañaraz 798, Barrio Huaico, Cdad. y Prov. Santiago del Estero), y se cambia sede social a Juan Manuel de Rosas 9145, Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Prov. Buenos Aires. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 45.245

PORCANTIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Autoridades Porcantidad S.A., se hace saber que según acta de Directorio de fecha 02/12/2016, se acepta la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Sr.: Pugliese Javier Alejandro, DNI: 33.307.269. Quedando compuesto el directorio de la Siguiente manera: Presidente: Molina Sergio Martín, DNI: 29.542.140, y Director Suplente: Molina Martín, DNI: 12.180.60. Dr. Travaglini Arturo, Contador Público.

Av. 95.009

COMPAÑÍA LA FLORENSE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 359 del 22/12/16, P 856 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 del 07/11/16 en la que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Mauricio José Capoccia, 20/03/1975, comerciante, cas. 1° nup. Cecilia Alevatto, DNI 24.515.478, CUIT 20-24515478-0; Director Suplente: Lorena Andrea Capoccia, 20/03/1975, comerciante, soltera, DNI 24.515.479, CUIT 27-24515479-3; ambos domic. Riobamba 1731, Temperley, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Escribana.

Av. 95.011

DISTRIBUIDORA LOS SUREÑOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 327 del 05/12/2016, F° 794 Reg. 14 de Avellaneda, Archivaldo Maciel cedió a favor de Zulema Beatriz Celano 750 cuotas todas de \$ 100 v/n cada una, que tenía en la sociedad. Y Además se protocolizó Acta de Reunión de socios del 1/12/16 en la que se decidió: 1) la renuncia al cargo de Gerente de Archivaldo Maciel, arg., 23/09/1933, comerciante, soltero, DNI 4.831.112, CUIT 20-04831112-2, domic. Cotagaita 1826, Ciudad y Pdo. de Lanús; y 2) la consecuente modificación del artículo 6° del Estatuto. Notario Roberto José Rodríguez Elesgaray.

Av. 95.012

BENE CONEXIONES LOGÍSTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 25 del 25/01/17 F° 74. Reg. 14 Pdo. de Avellaneda. 2) Sede: Lavalle N° 283, Ciudad y Pdo. Avellaneda 3) Duración: 50 años desde insc. 4) Capital \$ 30.000 div. 3.000 cuotas. de \$ 10 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Néstor Daniel Fernández, arg., 10/11/1975, comerciante, casado, DNI 24.790.737, CUIT 20-24790737-9, domic. Brandsen 244, planta baja, Dpto. "6", CABA; Mónica Graciela Viñales, arg., 28/11/1966, comerciante, soltera, DNI 17.839.976, CUIT 27-17839976-4, domic. Lavalle 283, Pdo. Avell. 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, izajes, almacenamiento, movimiento y transporte de cargas de mercaderías generales, encomiendas, muebles y maquinarias de toda clase. Importación, exportación y servicios de plazoleas fiscales y nacionales. Asimismo prestar servicios de grúas, de hidrogrúas, autoelevadores, como así realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte y certificados de fletamento. Asimismo podrá ejecutar mandatos y comisiones. 7) Adm. y representación: Socios Gerentes Néstor Daniel Fernández y Mónica Graciela Viñales en forma conjunta, por el término de duración de la sociedad 8) Fiscalización: Socios no Gerentes (Art. 55, Ley 19.550). 9) Cierre Ejerc.: 30-06. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Escribana.

Av. 95.013

TEKNIK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del día 26/01/2017, se modificó el objeto quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Tiene por objeto realizar por sí o por medio de terceros, la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura tanto públicas como privadas; el servicio de venta, instalación y reparación de equipos e instalaciones termomecánicas, electrobombas y electricidad; ventas y alquileres de equipos y grupos electrógenos, y sus debidos montajes; en el país y en el exterior." Socio Gerente, Gabriel Ulises Gutiérrez.

Av. 95.014

ACERO PERFIL S.A.

POR 1 DÍA - Hágase saber que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 9 del 21 de junio de 2016 se resolvió: modificar el estatuto, reordenar los articulados, y efectuar un texto ordenado: Por su parte se resolvió modificar el Artículo 8°, que en el nuevo texto ordenado será el Art. 9° en relación a la vigencia de los mandatos elevándolo de 1 ejercicio a 3 ejercicio. En consecuencia el Artículo noveno del Estatuto Social: "Artículo Noveno: Administración. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares. El término de su elección será de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea podrá designar igual o menor número de directores suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento.". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 9 del 21/06/2016, Marina Jara Tracchia, C.A.S.I. T° XLV - F° 445.

S.I. 38.192

LAYNE BLVD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Atilio Englebienne Sobrero, 55 años, DNI 14.468.977; y Liliana Beatriz Rota, 58 años, DNI 12.642.033; ambos arg., cas., comerc. y Fernán Félix de Amador 1849, Olivos., Prov. Bs. As. 2) Layne Blvd S.R.L. 3) Contrato 7/2/17. 4) Avenida Mitre 2455, locales 3 y 4, Munro, Vicente López, Prov. Bs. As. 5) 50 años. 6) Fabricación, comercialización, importación y exportación, y distribución de indumentarias de todo tipo y accesorios relacionados. 7) \$ 100.000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: Andrés Atilio Englebienne Sobrero, por plazo social. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 38.196

CRISTAL VIEW MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vitale, Daniela Verónica, Argentina, soltera, D.N.I. 25.112.301, CUIT 27-25112301-8, fecha nac. 19/03/1976, comerciante, domicilio Av. Cervantes Saavedra 2160, MdP., Part. de General Pueyrredón, Bs. As.; Novilla Brenda Solange, Argentina, soltera, D.N.I. 39.591.452, CUIT 27-39591452-4, fecha de nac. 04/01/1996, comerciante, domicilio Victoriano Montes 129, MdP., Part. de General Pueyrredón, Bs. As.; 2) 30/09/2016; 3) Cristal View MDQ Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Av. Cervantes Saavedra 2160, MdP., Part. de General Pueyrredón, Bs. As.; 5) a) Construcción de obras públicas o privadas b) Redacción de proyectos, y asesoramiento técnico para obras c) Movimiento de suelos d) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; e) Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, y telecomunicaciones; f) Instalaciones de gas, agua, sanitarios, aberturas, cristales y de sistemas de climatización y artefactos g) Instalaciones y fabricación de carpintería en madera y aluminio y herrería h) Terminación de paredes y pisos i) Pintura j) Fabricación de mobiliario k) Venta al por mayor y menor de materiales, insumos y maquinarias para la construcción l) Desarrollos urbanos m) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. También administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.; 6) 99 años; 7) Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000); 8) La Adm. social será ejercida por el o los socios o tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio gerente Daniela Verónica Vitale; 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550; 10) 31/05. Mariano Cecchi, Contador Público.

G.P. 94.151

AGROGANADERA LATUF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 09-02-17, pasada por ante el Reg. N° 15 de La Plata a cargo de la Esc. María Eugenia Schifini, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; Denominación: Agroganadera Latuf S.R.L.; Domicilio: Calle 524 número 1463 de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Socios: Matías Latuf, argentino, estudiante, nacido el 05-05-98, soltero, hijo de Pablo Daniel Latuf y de Paula Lorena Giacchino, DNI N° 41.103.914, CUIT 20-41103914-6, domiciliado en Juan Manuel de Rosas número 2250 de la ciudad y Partido de Chascomús, Prov. de Bs. As. y César Armando Collacciani, argentino, Contador Público, nacido el 01-12-71, casado en primeras nupcias con Fernanda Valeria Maio, DNI N° 22.416.257, CUIT 20-22416257-0, domiciliado en la calle 524 número 1463 de la ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Plazo: 99 años; Capital \$ 500.000. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a realizar (i) operaciones de importación y exportación de productos agropecuarios, (ii) operaciones de importación y exportación de otros bienes y mercaderías, para su comercialización y distribución por cuenta propia, de terceros o para terceros mandantes, así como también la intermediación en los procesos de importación y exportación de mercaderías y servicios, (iii) compraventa, fabricación de productos de las industrias agropecuarias, (iv) actividades agropecuarias e inmobiliarias, (v) comisiones, mandatos y representación. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica a fin de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Administración: Entre un mínimo de uno y un máximo de cinco gerentes, con mandato por tiempo indeterminado. Representación: estará a cargo de cualquiera de los gerentes, indistintamente. Gerentes Titulares: Matías Latuf y César Armando Collacciani. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (Art. 284 Ley 19.550). Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Dr. Ricardo José Campodónico, Abogado.

L.P. 15.917

COMWORKS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. Modificación Art. 3° del Estatuto Social, por escritura 36 del 20/02/2017 ante Esc. Carina Pérez Lozano (La Plata). Se reforman los siguientes rubros de su Objeto Social: Servicios: Mediante /a provisión de insumos para servicios comunicacionales. Su instalación, organización, administración y distribución. Desarrollar aplicaciones de software, propias o de terceros a todo el mercado consumidor de servicios y proveer el acceso a herramientas de alto contenido tecnológico y energéticas renovables. Proveer información y estadística prestando servicios de mantenimiento, innovativos, seguimiento, capacitación y de auditoría. La instalación y adecuación de sistemas de administración y ventas, y métodos de organización comercial. La prestación de servicios de registración, clasificación, análisis, estadística e información para empresas. Celebrar convenios con empresas internacionales y nacionales para desarrollar todo tipo de prestación de servicios relacionados con el objeto social, por cuenta propia o por representación. Comercializadora: La comercialización de servicios privados para instalación y conectividad a Internet y/u otros servicios de comunicación, su transporte y distribución. Desarrollar servicios de internet mediante la utilización de redes propias o de terceros, datos e información mediante la producción y comercialización de CD-Rom, hardware, software, insumos, videos y video conferencias. Desarrollar productos y prestar servicios de publicidad de todo tipo. Dar y tomar equipamiento en leasing y/o comodato. Importar, exportar, representar y distribuir toda clase de productos, equipos, contenidos y software. Organizar y establecer un servicio mediante abonos domiciliarios a Internet utilizando conexión por la línea telefónica u otros tipos de redes. Ofrecer a terceros el uso y acceso para correo electrónico (e-mail) y la búsqueda y transferencia de información y archivos. La utilización de conferencias escritas (chat); el acceso a terceros con aplicación de Internet con multimedia; conexiones de subredes de terceros a través de los medios citados u otros que en el futuro se instalen, la edición, creación, mantenimiento y comercialización de páginas y portales web. Asimismo desarrollara y practicará la prestación de cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones, fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin estructura propia, ello conforme con las normas de contratos de consumo del Código Civil y Comercial de la Nación y con las normas reglamentarias que regulan la actividad en plenitud y toda otra legislación que lo pueda complementar, modificar o reemplazar en el futuro. Carina Pérez Lozano, Notaria.

L.P. 15.919

CHAUVIN ELEGANT TOWER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Francisco Suárez, 20.4.72, DNI 22.608.740, divorciado, Falucho 1215. Natalio Sergio De Rosa, 25.9.65, DNI 17.503.885, casado, Laprida 4332.

Adrián Marcelo Alfano, 2.11.73, DNI 24.104.161, casado, Tetamanti 11; todos argentinos, comerciantes, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 13.2.16. 3) Chauvin Elegant Tower S.A. 4) Laprida 4332, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Compraventa, permuta, arrendamiento, locación, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, administración de inmuebles. Construcción y venta de edificios, obras, contrataciones para la construcción de viviendas, obras de ingeniería y arquitectura; fabrica, explotación, comercialización, distribución de materiales para la construcción. Operaciones financieras con exclusión de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 1.000.000. 8) Presidente: Natalio Sergio De Rosa. Director Suplente: Marcelo Francisco Suárez. Fiscalización: Art. 55 LGS. Directorio: 1 a 4 directores titulares y 1 a 3 suplentes; mandato: 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31.10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 15.920

DESARROLLADORA LOS TILOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 20.1.17 designó Presidente: Mariano Enrique Navarro. Vicepresidente Álvaro Agustín Navarro. Director Titular: Francisco Javier Navarro. Director Suplente: María Paz Echeagaray. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 15.921

TRANSPORTES CATANZARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Aclaración: 5) Objeto. F) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Contadora Sandra M. Longobucco.

L.P. 15.922

DAHUOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 23 del 26/01/2017, Not. María Cecilia Moro. Reg.3 Gral. Rodríguez. 2) "Dahuos S.R.L.". 3) Socios: Marcelo Hugo García, arg., nac. 27/4/59, DNI 13.137.109, CUIT/CUIL 20-13137109-9, divorciado 1° nupc. Mónica Graciela Deris, profesional, domicilio Acoyte 136 17 D C.A.B.A.; Rubén Oscar Veiga, arg., nac. 29/11/58, DNI 12.706.367, CUIT/CUIL 20-12706367-3, casado 1° nupc. Elsa Beatriz Bozzola, profesional, domicilio Merlo 2741 Moreno; Pablo Daniel Corigliano, arg., nac. 19/1/71, DNI 21.845.929, CUIT/CUIL 20-21845929-4, casado 1° nupc. María Eugenia Urbina, profesional, domicilio Mariano Moreno 741 Gral. Rodríguez; 4) 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio Social: Mariano Moreno 741 Cdad. y Ptdo. Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As.; 6) Objeto: Explotación comercial del negocio bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicio de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. 7) \$ 120.000; 120 cuotas \$ 100 valor nominal c/u, 1 voto por cuota. 8) Marcelo Hugo García: Socio Gerente. 9) Fiscalización: realizada por socios (Art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/05 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 15.925

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

SEÑORES USUARIOS

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".